



## ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/16	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

28 de noviembre de 2024

**Duración:**

Desde las 8:35 hasta las 15:53

**Lugar:**

Salón de Plenos

**Presidida por:**

Joaquín Buendía Gómez

**Secretaria:**

Martina María Alcázar Martínez

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Antonio Martínez Griñán	SÍ
	Carolina Salinas Ruiz	SÍ
	Concepción Zapata Carrillo <i>(Abandona la sesión a las 14:45h, en el punto 17º)</i>	SÍ
	Francisca Terol Cano	SÍ
	Francisco Javier Cascales Leal	SÍ
	Fátima María López Sandoval	SÍ
	Ignacio Isasi Llamas	SÍ
	José Antonio López Olmedo	SÍ
	Jose Luis Bernal Sánchez	SÍ
	Joaquin Cantón Clares	SÍ
	Joaquín Buendía Gómez	SÍ
	José Ramón Orenes Herrera	SÍ





	Laura Esther Sandoval Otálora	SÍ
	Luis Salinas Andreu	SÍ
	Mario Laorden Templado	NO
	Martina María Alcázar Martínez	SÍ
	María Hernández Abellán	SÍ
	Noelia Martín López	SÍ
	Pedro Hernández Caballero ( <i>Se incorpora a la sesión a las 8:24h, en el punto 4º</i> )	SÍ
	Pedro Manuel Toledo Gil	SÍ
	Petra María Carrillo Guzmán	SÍ
	Raquel De la Paz Ortiz	SÍ
	Rubén Gálvez Serrano	SÍ

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero '20241128\_ALCANTARILLA.mp4', que lleva la firma electrónica de la secretaría, y tiene el siguiente "hash" o identificador:

está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://videoacta.alcantarilla.es/alcantarilla/visor.aspx?id=55>

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

#### A) PARTE RESOLUTIVA

##### 1º Aprobación de las actas, diarios y video-actas de las sesiones anteriores.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=108>

##### Resolución:

En primer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **Pleno ordinario**, celebrado el día **7 de noviembre de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En segundo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Video-Acta** de la sesión anterior, correspondiente al **Pleno ordinario** celebrado el día **7 de noviembre de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **Video-Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.



En tercer lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **ordinario**, celebrado el día **7 de noviembre de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En cuarto lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario**, celebrado el día **18 de noviembre de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En quinto lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Video-Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario** celebrado el día **18 de noviembre de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **Video-Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En sexto lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario**, celebrado el día **18 de noviembre de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En séptimo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario urgente**, celebrado el día **18 de noviembre de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En octavo lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Video-Acta** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario urgente**, celebrado el día **18 de noviembre de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y al **Video-Acta** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

En noveno lugar, el presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **Diario** de la sesión anterior, correspondiente al Pleno **extraordinario urgente**, celebrado el día **18 de noviembre de 2024** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación al **Diario** de la sesión anterior **SE APRUEBA** por **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.



**2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 20090/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=136>

**Resolución:**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro de Resoluciones, desde la número **2024-4530 de 28 de octubre de 2024** a la número **2024-5023 de 24 de noviembre de 2024**, ambas inclusive, según documento adjunto a este acta como anexo

**Documentos anexos:**

- Anexo 1. Listado Resoluciones Alcaldía Pleno ordinario noviembre (web)

**3º Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Comunicación sobre aprobación del Convenio entre la Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma Sedipualba. Expediente 19716/2024. Expediente 19716/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=166>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

ASUNTO: APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA

CONCEJAL: D. Luis Salinas Andreu, concejal delegado de Recursos Humanos, Modernización y Comunicación, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas mediante Decreto de Alcaldía núm. 3245/2023, de fecha 20 de junio de 2023, de delegación de competencias

**JUSTIFICACION DE LA URGENCIA:**

En el año 2017, el Ayuntamiento de Alcantarilla puso en funcionamiento un conjunto de servicios destinados a facilitar la gestión por medios electrónicos de los procesos administrativos y la adaptación a la Ley de Administración Electrónica. Este proyecto ha permitido a la organización tener todos sus expedientes organizados y localizados, y dar un salto cualitativo en sus procedimientos, pasando del expediente en papel al expediente electrónico, a través de la incorporación de la firma electrónica en toda la organización.

Con fecha 25 de enero de 2021, el Ayuntamiento de Alcantarilla suscribió el "CONTRATO DE SERVICIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 39/2015" (Exp. 5586/2020), para dar continuidad a su proyecto de administración electrónica, por un periodo de dos años, habiéndose prorrogado el citado contrato por un periodo de otros dos años, tal y como se establecía en la cláusula tercera del citado



contrato.

Estando próximo el vencimiento del mencionado contrato, mediante resolución de Alcaldía nº 2024-4176, de fecha 8 de octubre de 2024, se decretó iniciar el expediente de contratación de la *"Herramienta para la gestión electrónica de la actividad administrativa del Ayuntamiento de Alcantarilla"* (Exp. 16853/2024), habiéndose publicado el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público el día 23 de octubre de 2024.

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, no se han presentado licitadores al citado procedimiento de contratación.

Tal y como se recoge en la cláusula 8 del *"CONTRATO DE SERVICIOS PARA DAR CONTINUIDAD AL PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 39/2015"*, *"cuando el vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de NUEVE MESES, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de TRES MESES, respecto de la fecha de finalización del contrato originario"*.

Conforme a lo anterior, el citado contrato, se va a prorrogar nueve meses, pues para el Ayuntamiento de Alcantarilla, disponer de una herramienta informática para la gestión electrónica de la actividad administrativa resulta una cuestión de interés público, pues carecer de la misma afectaría al normal funcionamiento de la institución y a los servicios que se ofrecen a la ciudadanía, además de que no se estaría dando cumplimiento a los preceptos legales.

Habiendo evaluado diferentes alternativas de herramientas para la gestión electrónica de la actividad administrativa, se ha comprobado que la Diputación de Albacete ofrece la utilización en modo servicio, de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma Sedipualba, una plataforma pública que se presta como un servicio en la nube (SaaS) y que se encarga de proporcionar una gestión completa del proceso administrativo, desde el registro de entrada hasta el archivado final (adaptada al cumplimiento del ENS y ENI).

Los costes de esta plataforma, así como las funcionalidades que ofrece, constituyen la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio las competencias de esta Administración.

Teniendo en cuenta que para la puesta en marcha de la nueva plataforma, se requiere la configuración previa de la herramienta, así como la formación del conjunto de empleados de la Organización, se hace necesario suscribir el convenio de colaboración con la Diputación de Albacete a la mayor brevedad, de manera que en el Ayuntamiento de Alcantarilla se dispongan de los aplicativos y herramientas que componen la plataforma Sedipualba, agilizando con ello el proceso de configuración y adaptación de la plataforma al entorno de nuestra Organización.

Considerando que el tiempo de implantación de la nueva plataforma se estima en nueve



meses y que con carácter previo a la implantación de la herramienta es preceptivo que la Diputación de Albacete apruebe el texto del convenio en Pleno, se hace necesario aprobar el citado convenio en el Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla del mes de noviembre de 2024, de manera que el convenio pueda ser aprobado por la Diputación de Albacete en el mes de diciembre de 2024, y que pueda ser suscrito en el mes de enero de 2025, posibilitando de esta forma que se cumpla con el plazo estimado de configuración y puesta en funcionamiento de la nueva plataforma.

## PROPIUESTA

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, consagran el derecho de las personas a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, simplificando el acceso a los mismos, y refuerzan el empleo de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en las administraciones públicas, tanto para mejorar la eficiencia de su gestión como para potenciar y favorecer las relaciones de colaboración y cooperación entre ellas.

La citada legislación ha dado respuesta a la demanda actual, en el sentido de que la tramitación electrónica de los procedimientos debe constituir la actuación habitual de las Administraciones Públicas, y no solamente ser una forma especial de gestión de los mismos. En consecuencia, se prevé que las relaciones de las Administraciones entre sí y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes se realizará a través de medios electrónicos, y se establece la obligatoriedad de relacionarse electrónicamente con la Administración para las personas jurídicas, entes sin personalidad y, en algunos supuestos, para las personas físicas, y ello sin perjuicio de la posibilidad de extender esta obligación a otros colectivos, por vía reglamentaria.

La satisfacción del interesado, por tanto, en el uso de los servicios públicos digitales es fundamental para garantizar adecuadamente sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en su relación con las Administraciones Públicas. Por ello, es prioritario disponer de servicios digitales fácilmente utilizables y accesibles, de modo que se pueda conseguir que la relación del interesado con la Administración a través del canal electrónico sea fácil, intuitiva, efectiva, eficiente y no discriminatoria

El artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica y que se recogen en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno de la Diputación de Albacete, en sesión de 1 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de poner a disposición de las



Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio, de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma Sedipualba.

Esta puesta a disposición se realizó de acuerdo con la "Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio" editada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril de 2016 y se fundamentó en lo dispuesto en el artículo 157,1 de la citada ley que establece que "las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas"

Dicha disponibilidad se hizo pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que "la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización".

En este marco, la plataforma Sedipualba, contribuiría a la mejora de los servicios de gestión por medios electrónicos de los procesos administrativos del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Sedipualba permite su integración gratuita desde cualquier sistema existente a través de Web Services, estando integrada con las soluciones de la AGE (NOTIFIC@, TS@, @FIRMA, SIR, SIA, PLACSP, INSIDE, ARCHIVE, CL@VE, Plataforma de Intermediación SCSP, REA, etc.). Ofrece los siguientes servicios digitales:

- Módulo de Sede Electrónica parametrizable y con Trámites de Sede (formularios personalizados).
- SERES – Sistema de Registro de Entradas y Salidas – integración con SIR – Módulo de asistencia a la ciudadanía.
- SEGEX – Gestión de Expedientes conforme al ENI (Tramitación con tareas, georeferenciación, accesos multientidad, etc) – integración con INSIDE y envío de expedientes a Ministerio de Justicia
- SEFYCU & SEGRA – Gestión Documental conforme al ENI – integración con @FIRMA y sistema de Firma Biométrica.
- SEFACE – Módulo de Gestión de Facturas – integración con FACE.

SECA – Módulo de Gestión de la Contratación Pública – integrado con PLACSP, Registro Público de Contratos y Tribunal de Cuentas.

- SECOIN – Módulo de Control Interno (fiscalización) – integrado con Tribunal de Cuentas.

Con la finalidad de seguir dando cumplimiento al mandato legal y a la eficacia y eficiencia en el funcionamiento interno de la Administración, así como proporcionar al ciudadano la proximidad y transparencia administrativa, el Ayuntamiento de Alcantarilla, habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en



materia de administración electrónica desarrollada por la Diputación Provincial de Albacete, habiendo sido informado por ésta acerca de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma "Sedipualba", y habiéndose recabado los informes favorables de los servicios municipales competentes, considera que la utilización de los aplicativos y herramientas que integran dicha plataforma de Administración Electrónica constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de sus competencias.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cual establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y, la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común, se hace necesario suscribir el convenio de colaboración con la Diputación de Albacete para el uso aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma "Sedipualba".

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4631 de 20 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de noviembre de 2024.

**Resolución:**

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración que se adjunta entre la Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma Sedipualba.

**Segundo.-** Adoptar el compromiso de financiación destinado a repercutir el coste de la administración de la plataforma.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde para la firma de dicho acuerdo.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

**Documentos anexos:**

Anexo 2. V2\_Convenio Ayuntamiento de Alcantarilla-Dip. Albacete

- Anexo 3. Modelo anexo protección de datos Convenio SEDIPUALBA

**4º Propuesta de la Concejal Delegada Patrimonio Cultural y Educación de adhesión a la Declaración facilitada por UNICEF. Expediente 18806/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=859>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

**Asunto: Adhesión a la declaración facilitada por UNICEF.**



Dª. Petra María Carrillo Guzmán, Concejal Delegado de Patrimonio Cultural y Educación, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto de Alcaldía nº 3245/2023 de fecha 20 de junio de 2023.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Juventud de fecha 6 de noviembre de 2024, en el que se informa que con motivo del Día Mundial de la Infancia, UNICEF insta a los ayuntamientos a la adopción en Pleno de una declaración institucional a favor de los derechos de las niñas y los niños, conmemorando la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). En esta ocasión, UNICEF conmemora este día *para avanzar en el compromiso para que los niños, niñas y adolescentes, vivan y participen en un entorno libre de violencia* y propone el siguiente texto:

*Hoy, en todo el mundo y en España, los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en todas las etapas de su infancia y en sus entornos más cotidianos [1], y muchas veces a manos de personas de confianza o que tienen el deber de educarles, entrenarles, criarles y protegerles. La amenaza es aún mayor para las niñas y las adolescentes, aquellos con alguna discapacidad y quiénes se encuentran en zonas de conflicto.*

*El Consejo de Europa estima que 1 de cada 5 niños y niñas sufrirá abuso sexual antes de cumplir 18 años. Asimismo, las estadísticas en España revelan que entre el 83% y el 91% de los niños, niñas y adolescentes sufren actos de violencia en diversas etapas de su infancia y en múltiples entornos[2]. De la misma forma, el informe sobre el "Impacto de la Tecnología en la Adolescencia"[3] señala que 1 de cada 3 jóvenes puede estar siendo víctima de acoso escolar. A pesar de ello, menos del 10% de las situaciones de violencia es denunciada y/o notificada.*

*El daño que produce la violencia contra la infancia puede afectar a lo largo de toda la vida del niño o la niña, y en varias dimensiones, tanto cognitiva, como física o emocional. Por ello, es fundamental llegar antes de que dicho daño se produzca.*

*El Día Mundial de la Infancia 2024 es un **día mundial de acción para, con y por, los niños, niñas y adolescentes**. Un día para conmemorar la adopción de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 20 de noviembre, en esta ocasión centrado en promover un compromiso de todos los actores, incluida la infancia, para que niños, niñas y adolescentes vivan en entornos seguros y protectores libres de violencia. Un llamamiento al que se suma el Ayuntamiento de Alcantarilla, al lado de UNICEF España y a UNICEF Comité de la Región de Murcia ya que todos y todas "Somos Infancia".*

*Este 2024, promovemos que **El Día Mundial de la Infancia** sirva para reivindicar y focalizar las acciones de protección frente a la violencia hacia la prevención, llegando antes que el daño se produzca, e involucrando como agentes activos en su propia protección, a los propios, niños, niñas y adolescentes, porque tal y como ellos y ellas nos recuerdan **#somosinfancia**. Lo son hoy, son ciudadanos de pleno derecho, y con el derecho a vivir sin violencia.*

*Los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a participar, aportando ideas y propuestas sobre aquellos temas que les afectan, colaborando con los adultos en la construcción de espacios seguros y protectores. La protección frente a la violencia es una de las principales preocupaciones que ellos tienen actualmente. Por eso, contribuyen a solucionarla aportando ideas y propuestas desde los espacios de participación a nivel local.*



Por ello, para avanzar en la prevención de la violencia:

1. Para el pleno desarrollo de la infancia, se requiere, entre otros, la realización del Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto, nos comprometemos a tomar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la infancia contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o niña se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.
2. Avanzaremos en la implementación a nivel local de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
3. Como administración más cercana a la infancia y adolescencia, nos comprometemos a sensibilizar, formar, establecer espacios comunitarios, involucrar a niños, niñas y adolescentes, familias y cuidadores y ciudadanía en general en la prevención de la violencia.
4. Realizaremos actividades, deportivas, culturales, educativas, de ocio y tiempo libre, dirigidas a la infancia, asegurando contar en ellas con las políticas de salvaguarda adecuadas.
5. Aseguraremos que los profesionales de servicios sociales, infancia, deportes, educación, salud, cuerpos y fuerzas de seguridad locales, cultura, etc., realizan acciones con la infancia, en las cuales pueden detectar posibles casos de riesgo de violencia y cuentan con la formación y herramientas adecuadas para abordar estos posibles casos.
6. Aseguraremos que los niños, niñas y adolescentes, como agentes de pleno derecho, en función de su edad y desarrollo, reciban información y formación para autoprotegerse y proteger a sus pares ante posibles casos de violencia y se les tiene en cuenta a la hora de aportar propuestas vinculadas con la prevención a la violencia.
7. Proveeremos a las familias, padres, madres y cuidadores, herramientas y apoyo en diferentes etapas de la crianza, para el ejercicio de sus funciones parentales.
8. Realizaremos campañas dirigidas a nuestra población local que contribuyan a superar la, en algunos casos, visión social permisiva ante ciertos tipos de violencias contra la infancia.

Asegurar la consecución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es una cuestión colectiva y de obligado cumplimiento, los desafíos a los que se enfrentan requieren respuestas coordinadas y escaladas, a nivel global, nacional, regional y local. Respuestas que cuenten siempre con su participación. Por ello en un Estado como el nuestro, que ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, es fundamental el compromiso y la inversión que hacen todas las administraciones públicas, en nuestro caso los gobiernos locales.

Desde la corporación local no somos ajenos a esta realidad. Por ello, nos comprometemos con la promoción de una mayor y más eficiente inversión en la infancia, garantizando que se asignan los recursos necesarios para avanzar en la protección de la infancia contra todo tipo de violencia, y adoptar modelos de trabajo para la prevención de la violencia contra la infancia a nivel local, propuestos por entidades como UNICEF España.



Por ello, con esta declaración manifestamos nuestro compromiso desde el Ayuntamiento de Alcantarilla en el marco del Día Mundial de la Infancia de 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4426 de 6 de noviembre de 2024.

**Resolución:**

**Primero.** Adherirse a la Declaración facilitada por UNICEF relacionada anteriormente, que manifiesta el compromiso del municipio con los Derechos de los Niños y que figura en el expediente.

**Segundo.** Comunicar a UNICEF el acuerdo adoptado por el Pleno Municipal.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

**5º Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre tipificación como delito del empadronamiento fraudulento. Expediente 17820/2024.**

Favorable	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=1116>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre su portavoz Dª Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de octubre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Es evidente que el empadronamiento fraudulento lleva camino de convertirse en uno de los grandes problemas de España, estos falsos empadronamientos se producen cuando una o varias personas se inscriben en un domicilio en el que en realidad no residen, principalmente para:

\*Poder tener derecho a beneficios fiscales en determinadas comunidades autónomas. Ocurre en la Región de Murcia, en materia de sucesiones, ya que el régimen fiscal, es más ventajoso.

\* Obtener determinadas ayudas que ofrecen los ayuntamientos a través de sus Servicios Sociales.

\* Intentar acreditar una posible convivencia con otra persona y obtener así los beneficios de ser considerada como pareja de hecho.

Al mismo tiempo, esta acción delictiva está dando pie a la proliferación de mafias que



proporcionan empadronamientos por dinero, incentiva la regularización y cronificación de la ocupación ilegal y produce un efecto llamada para la inmigración ilegal.

El cambio legislativo que proponemos surge de la necesidad que tiene el Ayuntamiento de dotarse de las herramientas y mecanismos legales necesarios para continuar atacando prácticas de este tipo, pero no es una necesidad únicamente del Ayuntamiento de Alcantarilla. La mayoría de los municipios españoles también requieren de una medida legislativa de esta categoría, ya que actualmente estos hechos no constituyen un delito, sino que las personas que participan en su comisión reciben una sanción administrativa. Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que la normativa se ha quedado corta, obsoleta e incompleta y es el momento de actualizarla. La realidad social de las ciudades ha cambiado, pero los textos legales que tienen que ayudar a los ayuntamientos a perseguir estas prácticas, no se han adaptado a este proceso.

Este Grupo Municipal es conocedor de que el Ayuntamiento y sus empleados municipales ya velan para combatir estas conductas, desde la Oficina de Atención al Ciudadano se toman medidas que están ofreciendo resultados muy positivos, persiguiendo esta práctica con todos los recursos de los que se disponen, provocando así, en ocasiones, un efecto disuasorio, pero queremos seguir avanzando en este camino, abriendo camino en la persecución tanto de los empadronamientos ilegales como en las situaciones de infravivienda.

Estamos hablando de un problema que nos afecta a todos y por tanto se convierte en una tarea que nos debe involucrar a todos los ciudadanos como sociedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su estudio, debate y aprobación si procede los siguientes:

**Resolución:**

**ACUERDOS**

**Primero.** Instar al Gobierno de España a que el empadronamiento fraudulento sea tipificado específicamente como delito en el ordenamiento jurídico español, contemplando penas de privación de libertad y sanciones económicas proporcionales a los ingresos obtenidos, procesando tanto a quienes se lucren con estas prácticas, como a quienes participen en su comisión.

**Segundo.** Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 24 de octubre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **16 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 votos en contra del grupo municipal Socialista.**

**6º Propuesta del grupo municipal Socialista de condena de los actos de abuso a menores y retirada de distinciones honoríficas concedidas a los empresarios condenados en Murcia. Expediente 16831/2024.**



**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=2604>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejalas y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

**PROPIUESTA**

**"CONDENA DE LOS ACTOS DE ABUSO DE MENORES Y RETIRADA DE DISTINCIIONES HONORÍFICAS CONCEDIDAS A LOS EMPRESARIOS CONDENADOS EN MURCIA"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La trata de personas con fines de explotación sexual representa una de las expresiones más crueles de la desigualdad de género y de la mercantilización de los cuerpos de mujeres y niñas. Esta realidad no es solo una violación de sus derechos fundamentales, sino también una amenaza directa a su dignidad, libertad e integridad, que nos interpela a todos y a todas como sociedad.

Los datos son alarmantes y preocupantes. La trata de seres humanos sigue siendo un negocio lucrativo, sustentado por la demanda de explotación sexual, donde la inmensa mayoría de sus víctimas son mujeres y niñas. Según la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el 96% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual son mujeres y niñas, siendo muchas de ellas menores de 18 años. Esta realidad está directamente vinculada a la pobreza, la desigualdad y la falta de oportunidades. España es uno de los países donde más mujeres y niñas son prostituidas. Según datos aportados por la ONU, España encabeza la lista de los países de la Unión Europea con un 39% de los hombres que han acudido a la prostitución al menos una vez en su vida, con mucha distancia respecto a los demás países que se sitúan cerca del 19%, la media europea.

Recientemente se ha dado a conocer la noticia de los empresarios acusados de estar implicados en una red de prostitución con menores de edad. De los 24 a 56 años de pena máxima a los que se enfrentaban finalmente serán condenados a entre cinco meses y dos años por cada uno de los delitos. Respecto a las indemnizaciones, los acusados deberán pagar por víctima de 500 a 2.000 euros. A esto se añaden las multas, que oscilan entre los 450 y 720 euros. Esto se debe a que los acusados han llegado a un acuerdo de conformidad con el fin de rebajar las penas de prisión y eludir la celebración del juicio, a cambio de reconocer los hechos. Entre los argumentos para reducir la condena está el atenuante de dilaciones indebidas, es decir, la demora del proceso judicial, que ha tardado 10 años en celebrarse.

La condena ha causado gran conmoción e indignación en todo el país, pero especialmente en nuestra Región por la gravedad de los delitos cometidos, por el irrisorio castigo que recoge la sentencia para los culpables confesos y, sobre todo, por ser la mayor parte de



los acusados murcianos.

Ante semejantes hechos las instituciones públicas tenemos que mostrar firmemente nuestra tolerancia cero contra las actitudes absolutamente lesivas hacia la integridad física y sexual de mujeres y niñas. El Ayuntamiento de Alcantarilla no puede permanecer ajeno y guardar silencio ante noticias como ésta, máxime cuando ha generado entre nuestros ciudadanos una sensación de absoluto rechazo, estupefacción y dolor por la cercanía y notoriedad de los culpables. Una sociedad que pretende la igualdad no puede permitir que personas que se han declarado culpables de estos delitos, disfruten todavía de honores y reconocimientos por parte de las instituciones.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes

**Resolución:**

**ACUERDOS:**

1. Instar al Equipo de Gobierno a:
  - Que el Ayuntamiento de Alcantarilla condene y muestre su total rechazo ante estos hechos y ante cualquier tipo de violencia y abuso contra la mujer.
  - Que el Ayuntamiento de Alcantarilla muestre su disconformidad absoluta a la condena impuesta a este grupo de empresarios acusados confesos de prostitución de menores en el juicio por la "Operación Baúl".
2. Instar a las instituciones públicas y privadas de todos los ámbitos de nuestra sociedad, las cuales hayan otorgado algún tipo de reconocimiento o distinción a los acusados confesos, a que procedan a su retirada.
3. Instar al Gobierno Regional y al Gobierno de España a dotar a los Juzgados de los medios materiales y humanos necesarios para evitar que se produzcan las dilaciones indebidas que den lugar a las rebajas de condenas.
4. Instar al Equipo de Gobierno a que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

A continuación, la Sra. Hernández Abellán interviene para presentar en voz **enmienda de sustitución y supresión** en el sentido de sustituir del primer punto de los acuerdos "Instar al Equipo de Gobierno" por "El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla" y eliminar "Que el Ayuntamiento de Alcantarilla", en los dos párrafos siguientes.

Se procede a continuación a la **votación de la enmienda de sustitución y supresión** presentada por el grupo municipal Socialista y **se aprueba al obtener unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el **texto definitivo del acuerdo** de la siguiente manera:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla:

- Condena y muestre su total rechazo ante estos hechos y ante cualquier tipo de



violencia y abuso contra la mujer.

- Muestra su disconformidad absoluta a la condena impuesta a este grupo de empresarios acusados confesos de prostitución de menores en el juicio por la "Operación Baúl".
- 2. Instar a las instituciones públicas y privadas de todos los ámbitos de nuestra sociedad, las cuales hayan otorgado algún tipo de reconocimiento o distinción a los acusados confesos, a que procedan a su retirada.
- 3. Instar al Gobierno Regional y al Gobierno de España a dotar a los Juzgados de los medios materiales y humanos necesarios para evitar que se produzcan las dilaciones indebidas que den lugar a las rebajas de condenas.
- 4. Instar al Equipo de Gobierno a que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta y su enmienda se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 24 de octubre de 2024.

A continuación, la Sra. De la Paz Ortiz presenta in voz enmienda de supresión y adición al punto 3º del acuerdo, en el sentido de eliminar el texto "Al Gobierno Regional" y añadir a la "Administración de Justicia", quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla:
  - Condena y muestre su total rechazo ante estos hechos y ante cualquier tipo de violencia y abuso contra la mujer.
  - Muestra su disconformidad absoluta a la condena impuesta a este grupo de empresarios acusados confesos de prostitución de menores en el juicio por la "Operación Baúl".
2. Instar a las instituciones públicas y privadas de todos los ámbitos de nuestra sociedad, las cuales hayan otorgado algún tipo de reconocimiento o distinción a los acusados confesos, a que procedan a su retirada.
3. Instar al Gobierno de España y a la Administración de Justicia a dotar a los Juzgados de los medios materiales y humanos necesarios para evitar que se produzcan las dilaciones indebidas que den lugar a las rebajas de condenas.
4. Instar al Equipo de Gobierno a que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Se procede a la votación de las enmiendas presentadas en la Comisión Informativa y la enmienda presentada en voz por la Sra. De la paz, en este pleno y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.



La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y sus enmiendas al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

**7º Propuesta del grupo municipal Vox para traslado y acogida de inmigrantes ilegales fuera de España. Expediente 16253/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 13, En contra: 8, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=4329>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y Dª. Fátima María López Sandoval, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de septiembre de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente:

**PROPIUESTA PARA EL TRASLADO Y ACOGIDA DE INMIGRANTES ILEGALES FUERA DE  
ESPAÑA**

**Exposición de motivos**

España, al igual que el resto de Europa, está sufriendo una invasión inmigratoria sin precedentes que está poniendo en grave riesgo su futuro, con consecuencias nefastas para la convivencia, la seguridad y la prosperidad de todos los españoles. Esta invasión inmigratoria está promovida por una élite de Bruselas que, en lugar de apostar por el fomento de la natalidad y el apoyo a las familias y los trabajadores españoles, ha optado por un modelo de inmigración descontrolada que promueve la llegada de millones de inmigrantes ilegales y trata de imponer un disolvente modelo de sociedad multicultural.

En España la situación ha superado cualquier límite posible. La llegada masiva de inmigrantes ilegales ha sido constante en los últimos años, alentada y subvencionada directamente por los gobiernos de uno y otro signo. En este sentido, el último informe quincenal de inmigración ilegal del Ministerio del Interior revela que, a fecha de 31 de agosto de este año, ya han entrado en España 35.456 inmigrantes ilegales, lo que representa un aumento del 62,8% con respecto al mismo periodo de 2023 (13.676 inmigrantes más).

Lejos de hacer frente a esta crisis, los españoles han sido testigos de una auténtica farsa perpetrada por el Partido Socialista y el Partido Popular, que gobiernan juntos en Bruselas. Ambos partidos, incapaces de hacer frente a las imposiciones de una élite bruselense que ha invitado a millones de inmigrantes ilegales a desplazarse Europa con su política proinmigración y de fronteras abiertas, fingen un desacuerdo en lo que el modelo migratorio se refiere, tratando de distraer a los españoles con el apoyo de medios de comunicación subvencionados y eludiendo su responsabilidad al escudarse en las diferentes competencias de las Administraciones involucradas. Nada más lejos de la realidad. El apoyo por parte del Partido Socialista y del Partido Popular a un modelo de inmigración ilegal masiva ha quedado claro tanto en la toma en consideración como en el debate de totalidad de la Proposición de Ley para una regularización extraordinaria para



personas extranjeras en España en el Congreso de los Diputados.

La irresponsabilidad por parte del Partido Socialista y el Partido Popular al apoyar y alentar la inmigración ilegal tiene consecuencias directas en la vida de los españoles, pese a que sus líderes y portavoces lo nieguen. Los españoles de a pie ya están sufriendo en sus barrios las "bondades" del multiculturalismo: apuñalamientos, machetazos, así como un mayor número de ataques violentos y agresiones sexuales. En suma, una mayor inseguridad. Ello sin olvidar el hecho de que la inmigración masiva pone en riesgo la estabilidad económica, la financiación de los servicios públicos y los derechos sociales de los españoles.

Solamente VOX ha advertido del sinsentido de este modelo inmigratorio, pese a los insultos y demagogia de partidos políticos, medios de comunicación subvencionados y asociaciones que, cuando no son cómplices del drama que supone en sí la inmigración (véanse las dramáticas cifras de muertes en el mar), miran para otro lado y se niegan a afrontar la realidad y las consecuencias de sus decisiones. Es por ello por lo que VOX se ha negado (y se negará) a ser cómplice de cualquier decisión que implique importar inseguridad a los barrios españoles, siendo el ejemplo más reciente la salida de los gobiernos regionales de Castilla y León, Aragón, Murcia, Comunidad Valenciana y Extremadura.

Primero se habló del reparto de unas decenas de inmigrantes ilegales tratando ridiculizar la decisión de VOX, luego resultó que en lugar de decenas eran unos pocos cientos, y al concluir el verano se ha podido comprobar que finalmente han sido decenas de miles las llegadas de inmigrantes ilegales que han violentado nuestras fronteras alentados por el efecto llamada de populares y socialistas, para alegría y lucro de las mafias del tráfico de personas que se benefician de esta tragedia.

Pretenden convertir a las Islas Canarias, Ceuta y Melilla en centros de desembarco desde donde repartir a los inmigrantes ilegales por el resto de España. Todo ello en contra de la voluntad de los vecinos, que se niegan a ver cómo en sus barrios se establecen centros de acogida de inmigrantes porque ya conocen las consecuencias que conlleva para su seguridad y prosperidad.

Los españoles quieren barrios seguros. Barrios donde sus hijos puedan jugar en la calle; barrios donde las niñas y adolescentes puedan jugar o pasear, o simplemente estar, sin miedo a ser acosados o agredidos. Por ello, es vital que todos los representantes públicos afronten con honestidad y contundencia el problema que supone la inmigración ilegal.

Está en juego el futuro, el bienestar y la prosperidad de los españoles. Si se quiere acabar con toda forma de inmigración ilegal es necesario poner fin a todas las políticas de efecto llamada que han llevado a miles de personas a jugarse la vida, y a perderla trágicamente en demasiados casos, como consecuencia de las falsas promesas de un futuro mejor en Europa con la complicidad de oenegés y mafias del tráfico de personas.

Se debe trasladar un mensaje claro de que cualquier inmigrante que llegue ilegalmente nunca podrá regularizar su situación en España.

Del mismo modo, y dado que los burócratas de Bruselas están más preocupados por los inmigrantes ilegales que por el bienestar y la seguridad de los españoles, es de justicia que se ofrezca a los inmigrantes ilegales que se encuentran en Alcantarilla la posibilidad de poder ser trasladados a Bruselas en caso de que no deseen ser devueltos a sus países de origen. Con este traslado voluntario de los inmigrantes ilegales a Bruselas, los españoles podrán reafirmar ante las instituciones europeas el derecho a defender sus fronteras y



oponerse a un modelo inmigratorio que pone en riesgo el propio futuro de la Nación. Las autoridades europeas también han de ser consecuentes con sus actos, por ello este traslado permitirá a los burócratas de Bruselas "acoger" con ejemplaridad a dichos inmigrantes ilegales directamente en las instalaciones de las instituciones europeas.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, la siguiente propuesta:

**Resolución:**

El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno Municipal a:

- Primero: Rechazar la política de puertas abiertas a la inmigración ilegal alentada y promovida por el Partido Popular y el Partido Socialista, los cuales son coalición en Bruselas.
- Segundo: Exigir al Gobierno de la Nación la inmediata expulsión de todos los inmigrantes ilegales que se encuentren en el término municipal.
- Tercero: Rechazar la apertura de cualquier tipo de centro de acogida de inmigrantes ilegales en nuestro municipio.
- Cuarto: Declarar al municipio de Alcantarilla como municipio que no apoya a las asociaciones y ONGs que colaboren con las mafias del tráfico de seres humanos y la inmigración ilegal.
- Quinto: Promover que todos los fondos que actualmente se destinan a fomentar el efecto llamada y financiar la inmigración ilegal, se destinen a trasladar a los inmigrantes ilegales a sus países de origen, o en su caso, y a aquellos que lo deseen, a la ciudad belga de Bruselas, donde se encuentran las élites europeas que alientan y promueven su llegada.
- Sexto: Impulsar la celebración de una consulta popular relativa al refuerzo de la seguridad ciudadana en la que se plantee la expulsión de los inmigrantes ilegales que se encuentren en el municipio.
- Séptimo: Promover las modificaciones legales necesarias a fin de evitar el fraude en el empadronamiento que permite a los inmigrantes ilegales poder acceder a beneficios y ayudas sociales.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 24 de octubre de 2024.

A continuación, el Sr. Salinas Andreu, Concejal del grupo municipal Partido Popular, dio cuenta de la **enmienda a la totalidad** presentada por escrito con el siguiente texto:

"En relación con la propuesta del Grupo Municipal VOX sobre "PROPUESTA PARA EL TRASLADO Y ACOGIDA DE INMIGRANTES ILEGALES FUERA DE ESPAÑA"

La portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, Francisca Terol Cano, presenta al pleno ordinario del mes de octubre, para su estudio, debate y aprobación la siguiente:

**ENMIENDA A LA TOTALIDAD**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**



Las políticas de inmigración son de competencia estatal. Es al Gobierno central a quien le corresponde el control de los flujos migratorios, de las fronteras y de la política exterior. Ante la actual crisis migratoria que están viviendo Canarias y Ceuta, el gobierno de Pedro Sánchez mira para otro lado y en lugar de asumir su responsabilidad, genera división y confrontación entre CCAA y entre ciudadanos, que entienden que las sociedades avanzadas se construyen desde la solidaridad y la empatía con quienes huyen de sus países principalmente buscando un futuro mejor, y otra parte de la población que vincula la inmigración con delincuencia e inseguridad y por lo tanto rechazan la presencia de personas inmigrantes en sus pueblos y ciudades.

El gobierno de Pedro Sánchez está actuando de manera irresponsable y discriminatoria ante la crisis migratoria. Reconoce el drama de la guerra en Ucrania apoyando económicamente a los migrantes que huyen del conflicto armado, pero no hace nada por ayudar a las ciudades y regiones a las que llegan de forma masiva las personas migrantes irregulares. Esta desidia está afectando de manera grave a nuestro sistema de protección social, tensionándolo y colapsando, por ejemplo, el sistema de acogida de menores no acompañados.

Esta realidad no cambia un hecho incuestionable como es el respeto y la protección a las personas, vengan de donde vengan, y sean de donde sean, más aún por motivos humanitarios, pero también por motivos legales.

La Constitución española de 1978, en los artículos 9 y 13.1, reconoce que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de los individuos y de los grupos en los que se integran sean reales y efectivas. Por eso, establecer diferenciación por el origen de las personas, u otras circunstancias personales y sociales, no solo es ilegal, sino que también es inconstitucional.

Es imperativo adoptar medidas concretas de acceso a los permisos de trabajo, que permitan salir de la vulnerabilidad a las personas inmigrantes que llevan años residiendo en España, integrados y que no pueden acceder a un empleo por encontrarse en una situación irregular.

Pero seamos claros, cualquier regularización para la obtención de permisos de trabajos, vinculados a la residencia o viceversa, deben ser individualizados, bajo condiciones muy estrictas y restringidas, por períodos concretos, y vinculadas a la integración, arraigo, contrato previo de trabajo o aportación a regímenes de la seguridad social o similar. Así es como se han llevado a cabo siempre y, así también, lo determina la Unión Europea.

También apostamos por reforzar e impulsar nuevos mecanismos para perseguir a las mafias que trafican con seres humanos y perseguir, de forma contundente, a quienes participen o se beneficien de dichas actividades.

Respecto a establecer obligaciones adicionales a las personas extranjeras respecto a los nacionales a la hora de recibir subvenciones, ayudas públicas o contratar con las Administraciones, supondría una vulneración del principio de igualdad ante la Ley y de no discriminación de nuestra Constitución y el resto de nuestro ordenamiento jurídico.

La prestación de las medidas de protección y el ejercicio de las facultades de la guarda y /o tutela o los menores que se encuentran en situación de desamparo independientemente de su procedencia, es competencia de las Comunidades Autónomas. Las personas menores de edad que viajan solas, sin un adulto responsable de ellas, son atendidas por la DG de Familias, Infancia y Conciliación, concretamente por el Servicio de Protección de



Menores, al ser la Entidad Pública competente en el marco de la legislación vigente. (Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, establece en el artículo 35 el concreto régimen de protección que se debe establecer en relación con los menores extranjeros no acompañados).

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad tiene atribuidas las competencias, en virtud de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que obliga a ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela. El artículo 10.3. de la citada Ley recoge de forma explícita que "los menores extranjeros que se encuentren en España tienen derecho a la educación, asistencia sanitaria y servicios y prestaciones sociales básicas, en las mismas condiciones que los menores españoles. Las Administraciones Públicas velarán por los grupos especialmente vulnerables como los menores extranjeros no acompañados, los que presenten necesidades de protección internacional..."

Por otro lado, las competencias de identificación y retorno de los menores, es competencia exclusiva del Estado de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.2.ª CE. La competencia en materia de inmigración, así como el control de las fronteras, en cambio, es compartida con la Unión Europea (artículo 3, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea y artículos 67 y 77 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea).

En definitiva, el problema no es la inmigración, sino la inmigración ilegal. Las comunidades autónomas y los ayuntamientos tenemos las manos atadas y actúan por motivos humanitarios y de responsabilidad. No podemos estigmatizar al inmigrante y a los menores no acompañados. Promover una visión positiva de la inmigración ayuda a construir una sociedad más justa y próspera.

La clave está en la integración y en la creación de políticas que maximicen los beneficios de la inmigración, al tiempo que se gestionan adecuadamente los desafíos que puedan surgir y en eso Sánchez y su gobierno han fracasado.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Partido Popular presenta los siguientes:

## ACUERDOS

**Primero.** Instar al Gobierno de España para que adopte medidas concretas de acceso a los permisos de trabajo, que permitan salir de la vulnerabilidad a las personas inmigrantes que llevan años residiendo en España, integrados y que no pueden acceder a un empleo por encontrarse en una situación irregular.

**Segundo.** Instar al Gobierno de España a hacer uso de sus competencias en materia de políticas de inmigración ante la actual crisis migratoria que están viviendo Canarias y Ceuta.

**Tercero.** Instar al Gobierno de España a dotar de más medios personales y materiales a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad para reforzar la vigilancia y control de las fronteras en nuestro país.

**Cuarto.** Instar al Gobierno de España a dotar de más medios jurídicos, personales y



materiales a las CCAA para reforzar la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela como marca la Ley.

**Quinto.** Instar al Consejo Europeo a que revise el Tratado de la Unión Europea con el objetivo de actualizar las políticas sobre inmigración y control de fronteras, para hacerlas más eficaces en la lucha contra las mafias y la inmigración ilegal.

Seguidamente, se procede a la **votación de la enmienda a la totalidad** presentada por el grupo municipal Partido Popular y **SE APRUEBA** al obtener **13 votos a favor del grupo municipal Partido Popular y 8 votos en contra de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

**8º Propuesta del grupo municipal Vox sobre corrupción de Sánchez. Expediente 17842/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=6185>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y Dª. Fátima María López Sandoval, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de octubre de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente:

**PROPIUESTA CORRUPCIÓN SÁNCHEZ**

**Exposición de motivos**

“Un gobierno paralizado por la corrupción es un lastre para nuestro país”. Estas fueron las palabras pronunciadas por D. Pedro Sánchez Pérez-Castejón en enero de 2018. Por aquellas fechas Pedro Sánchez se presentaba ante los españoles como una suerte de adalid de la lucha contra la corrupción y, a su partido, el PSOE, como el único capaz de devolver la dignidad a las instituciones y a la propia democracia española.

Esto último fue particularmente destacado por D. José Luis Ábalos durante su intervención del 31 de mayo de 2018 en el Congreso de los Diputados, durante el debate de la moción de censura presentada por los diputados del PSOE al Gobierno presidido por D. Mariano Rajoy Brey y que dio la presidencia del Gobierno a Pedro Sánchez. “Esta es una moción de censura para recuperar la dignidad de nuestra democracia”, señaló. Por su parte Sánchez señaló en aquella ocasión que “[la] corrupción actúa como un agente disolvente y profundamente nocivo para cualquier país” y que “[la] corrupción destruye la fe en las instituciones”.

Transcurridos seis años desde aquella moción de censura el actual Gobierno de España, junto con sus socios comunistas y separatistas, ha embarcado a nuestra Nación en un proceso en que se dan la mano los ataques a la unidad nacional, el asalto a las instituciones y, en definitiva, una permanente agresión al modo de vida de los españoles y a la unidad y a la soberanía nacional como cimientos de la convivencia.



Esta espiral de progresiva degradación institucional ha proporcionado el contexto para la comisión de los más graves actos de corrupción que se recuerden: una corrupción económica, política y moral que rodea a Sánchez, a su Gobierno y a su círculo más cercano. Desde la concesión de los indultos a los condenados golpistas por los sucesos separatistas de Cataluña en 2017, la supresión del delito de sedición y la modificación de la regulación del delito de malversación, pasando por los hechos -sujetos en la actualidad a investigación judicial- que involucran tanto al entorno familiar más próximo a Sánchez, como a varios de sus ministros, exministros y a expresidentes regionales del PSOE.

Ya no puede hablarse de casos de corrupción concretos. Estamos ante el «Caso PSOE», que engloba a familiares y a todo el entorno más cercano del presidente del Gobierno, que es dirigente de un partido que a lo largo de su historia se ha caracterizado por la corrupción y la degradación de las instituciones donde ha gobernado. En la actualidad existen diversas investigaciones abiertas, de las cuales vamos conociendo poco a poco los detalles y que están causando commoción en el conjunto de los españoles:

- «Caso Begoña». La propia esposa del presidente del Gobierno, Dña. María Begoña Gómez Fernández, tiene actualmente abierta una causa judicial en la Audiencia Provincial de Madrid por presunto tráfico de influencias y corrupción en los negocios, habiendo sido el propio Pedro Sánchez llamado a declarar en calidad de testigo.
- «Caso David Sánchez». En junio de este año, el Juzgado de Instrucción n.º 3 de Badajoz abrió diligencias de investigación al hermano de Pedro Sánchez, D. David Sánchez Pérez-Castejón, responsable de la Oficina de Artes Escénicas de la Diputación de Badajoz, y al presidente de dicha diputación y secretario general del PSOE extremeño, D. Miguel Ángel Gallardo, por presuntos delitos de malversación, prevaricación y tráfico de influencias. La Unidad Central Operativa de la Guardia Civil ("UCO") ya ha registrado en dos ocasiones la Diputación de Badajoz buscando información relacionada con el caso.
- «Caso Koldo» o «caso PSOE». Un asesor del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, durante el mandato del ya mencionado D. José Luis Ábalos, se lucró ilícitamente en plena pandemia a través de comisiones, tráfico de influencias y, en definitiva, del robo de millones de euros con los contratos de emergencia para la adquisición de equipos de protección individual. Miembros del Gobierno presuntamente comenzaron una escalada de operaciones de compra de mascarillas con la excusa de salvar vidas, mientras que éstas nunca llegarían a nadie por ser defectuosas o deficientes.

Existen múltiples agentes involucrados en estos sucesos, pero en lo que no hay ninguna duda es en el papel del Gobierno de Sánchez como actor principal de este caso de corrupción.

Recientemente, en el contexto de la investigación judicial, se ha conocido, gracias al Informe nº 211/2024 de la UCO, que Sánchez autorizó la entrada en España de la vicepresidenta Ejecutiva de la narcodictadura de Venezuela, Dña. Delcy Eloína Rodríguez Gómez, a pesar de que tenía prohibida la entrada y tránsito en el territorio de la Unión Europea (véase la Decisión (PESC) 2017/2074 del Consejo de 13 de noviembre de 2017 relativa a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Venezuela).

A todo lo anterior hay que añadir los escándalos de tráfico de influencias que han surgido a cuenta de las operaciones de asistencia financiera por parte del Fondo de apoyo a la solvencia de empresas estratégicas, creado a través del artículo 2 del Real Decreto-



ley 25/2020, de 3 de julio. En este sentido, el citado informe de la UCO señala que D. José Luis Ábalos jugó un papel decisivo en el rescate de Air Europa.

• Imputación del fiscal general del Estado. El fiscal general del Estado, D. Álvaro García Ortiz, ha sido imputado el 16 de octubre por el Tribunal Supremo por un delito de revelación de secretos. En concreto, se filtró información relativa a una investigación en curso con el fin de perjudicar a la oposición política. Se trata del primer fiscal general del Estado imputado en la historia de España y la última evidencia de que el Gobierno de Sánchez está completamente corrompido, necesitando aferrarse al poder a costa de lo que sea. Sánchez ha convertido las instituciones en una extensión de la sede del PSOE.

Todo lo anterior permite constatar, pues, que el Gobierno de Sánchez puede ser considerado como el más corrupto de la Historia de España y que, efectivamente, la corrupción está actuando como un verdadero agente disolvente y nocivo para nuestra Patria.

España necesita pasar de página. Resulta imperativo que se dé voz a los españoles con la convocatoria de unas Elecciones Generales. Los españoles han de poder decidir si quieren que siga gobernado España el Gobierno más corrupto de la Historia.

#### **Resolución:**

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, los siguientes acuerdos:

- **Primero:** Que el Ayuntamiento de Alcantarilla exija la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez y la convocatoria de Elecciones Generales.
- **Segundo:** Que el Ayuntamiento de Alcantarilla exprese su total repulsa a la degradación institucional promovida desde el Gobierno de la Nación, la cual amenaza con romper la unidad y la igualdad de los españoles y quebrar nuestro Estado de Derecho
- **Tercero:** Que el Ayuntamiento de Alcantarilla muestre su apoyo a todos los servidores públicos que, a pesar de la persecución, el señalamiento y las presiones, trabajan por esclarecer y perseguir los delitos de este gobierno corrupto.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 24 de octubre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **16 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 votos en contra del grupo municipal Socialista**.

*En este momento, se realiza un receso de la sesión de 30 minutos, desde las 10:58h a las 11:31h.*

#### **9º Propuesta del grupo municipal Vox sobre neutralidad en las redes sociales oficiales. Expediente 19646/2024.**

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 0, En contra: 13, Abstenciones: 8, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=10622>



## **Hechos y fundamentos de derecho:**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y Dª. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE OCTUBRE DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

### **PROPIUESTA NEUTRALIDAD EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden del Pleno Ordinario de octubre para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

La normativa española no establece específicamente que en la página oficial y redes sociales de un ayuntamiento se deban incluir o excluir fotos de concejales en función de su pertenencia a un partido político.

Tampoco establece que en la información que se da de las propuestas aprobadas o rechazadas en el pleno, se tengan que poner todas, pero se deberían poner así cómo nombrar al Grupo Municipal que las propone, para dar una información detallada y veraz de lo que se ha debatido en el pleno.

Sin embargo, existen varios principios legales que clarifican esta situación:

1. Neutralidad Institucional: La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece Las Corporaciones locales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Que las entidades locales deben actuar de acuerdo con los principios de transparencia y participación, manteniendo la neutralidad y objetividad en su actuación. No respetar estos principios al omitir la representación de los grupos municipales en la publicación de las mociones aprobadas o rechazadas, así como de fotografías de actos oficiales podría interpretarse como un trato desigual y partidista.

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

Transparencia de la actividad pública

## **CAPÍTULO I**

### **Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.**

1.1. Las disposiciones de este título se aplicarán a:

1.a) La Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades de Ceuta y Melilla y las entidades que integran la Administración Local



## Artículo 5. Principios generales.

1. Los sujetos enumerados en el artículo 2.1 publicarán de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública.

**Derecho a la Información y Transparencia:** La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en su artículo 5, obliga a las Administraciones Públicas a difundir información veraz y objetiva sobre sus actividades y actuaciones. La omisión de la representación de los grupos municipales en la publicación de las mociones aprobadas o rechazadas, así como de fotografías de actos oficiales de imágenes de concejales de otros grupos municipales podría violar este principio, ya que estaría alterando la realidad de los actos públicos oficiales.

**Uso de Recursos Públicos:** El uso de la página web del ayuntamiento, así como el resto de redes sociales, está regulado también por la Ley de Bases del Régimen Local y, más específicamente, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El artículo 3 establece que las Administraciones Públicas deben actuar con objetividad y en interés del servicio público, evitando cualquier uso partidista de los recursos públicos.

**Imparcialidad en el Uso de Medios Públicos:** La Ley Orgánica 2/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de las Comunidades Autónomas, también establece el principio de imparcialidad en el uso de medios públicos, lo cual es aplicable a todas las Administraciones Públicas, incluidos los ayuntamientos.

En conclusión, a la luz de estas normativas, sería contrario a los principios de neutralidad, transparencia y uso adecuado de recursos públicos, omitir la representación de los grupos municipales en la publicación de las mociones aprobadas o rechazadas, así como que solo salgan las fotos de los concejales del partido en el gobierno, cuando otros grupos municipales han participado en los actos oficiales. Esto podría interpretarse como una vulneración de la Ley de Transparencia y de los principios de buen gobierno, pareciendo que se utilizan las redes oficiales del Ayuntamiento, que no del partido que gobierna, para un uso partidista, omitiendo la actuación del resto de grupos municipales.

Importante recordar que, las redes sociales oficiales y la página web del Ayuntamiento son recursos públicos, y su uso debe ser equitativo para todos los representantes públicos, tal como establece la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por tanto, esta propuesta busca garantizar que todos los representantes municipales sean tratados de manera justa y equitativa, asegurando que los ciudadanos reciban una visión completa y objetiva de la vida institucional. Esto no solo es necesario para fortalecer la confianza en la administración local, sino también para evitar el uso indebido de los recursos públicos con fine partidistas.

Con esta propuesta, pretendemos proteger los principios democráticos y la pluralidad política en nuestro municipio, promoviendo una gestión responsable y transparente de la comunicación institucional.

Fotos en el anexo.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al pleno municipal, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:



**Resolución:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento Alcantarilla a que, en la publicación de los plenos, se haga mención a todas las mociones presentadas aprobadas o rechazadas, así como que se haga referencia al Grupo Municipal que la presenta.

**SEGUNDO.** Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla a que, en todos los actos oficiales en los que participen los miembros de la Corporación Municipal en representación del Ayuntamiento, se tenga en cuenta a todos los concejales, tanto del gobierno como de la oposición, y se publiquen las fotos de todos los asistentes al acto, sin discriminación alguna.

**TERCERO.** Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación (radio, prensa) y en sus redes sociales oficiales (Facebook, Instagram, Twitter) y en la página web del Ayuntamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **13 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 8 abstenciones de los grupos municipales Partido Socialista y Vox.**

*En este momento se realiza un receso de la sesión de 10 minutos, desde las 12:16h hasta las 12:26h.*

**Documentos anexos:**

- Anexo 4. ANEXO NEUTRALIDAD EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES

**10º Propuesta del grupo municipal Vox para la modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcantarilla. Expediente 17844/2024.**

**Desfavorable** **Tipo de votación:** Ordinaria

A favor: 8, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=13878>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal VOX del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su portavoz, D. Rubén Gálvez Serrano y de los concejales, D. Ignacio Isasi Llamas Y Dª. Fátima María López Sandoval, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al pleno de octubre de 2.024, para su debate y aprobación la siguiente:

**PROPIUESTA PARA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

**Exposición de motivos**



El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de abril de 2020 aprobó el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Alcantarilla, el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 11 de agosto de 2020, posteriormente, en sesión celebrada el 19 de mayo de 2022 aprobó su modificación, siendo esta publicada el 17 de agosto de 2022, en ambos casos, tanto el reglamento como la modificación fueron aprobados únicamente con los votos a favor del Partido Popular.

Desde el Grupo Municipal VOX, presentamos esta propuesta con el objetivo de eliminar el apartado 6 del artículo 40 propuestas al pleno, que actualmente establece lo siguiente:

"Se establece un número máximo de 5 propuestas por Grupo Municipal en cada sesión, incluyendo en el cómputo las propuestas conjuntas presentadas con otros Grupos Municipales."

Desde el GM VOX rechazamos enérgicamente la limitación de cinco propuestas por pleno ordinario, ya que consideramos que esta medida vulnera la libertad de los grupos municipales, restringe nuestra actividad y atenta gravemente contra el derecho constitucional a la participación política, tal como lo establece el artículo 23 de la Constitución Española de 1978.

Además, es pertinente consultar la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 30 de junio de 2006, que declaró nulo el Reglamento Orgánico Municipal que limitaba a tres el número de mociones que cada grupo municipal podía presentar en cada sesión, considerando lo siguiente:

"Limitar el número de mociones que cada Grupo Político puede presentar en cada sesión plenaria, supone como ya hemos visto, conculcar la Ley 4/1990. Y no sólo por limitar el número de mociones a tres por sesión, cuando la Ley 4/1990 obliga al presidente del Pleno a incluir todas las mociones solicitadas en tiempo y forma; sino porque además las tres mociones las asigna a cada Grupo Político. Debemos puntualizar que el Derecho de participación de los ciudadanos, previsto en el artículo 23 de la Constitución Española, se canaliza a través de sus representantes democráticamente electos, como es el caso de los concejales, por lo que no se trata de un Derecho de Partidos sino individual de cada uno de los concejales. Los representantes electos son un vehículo esencial de participación de los ciudadanos."

De acuerdo con la referencia realizada, consideramos que la limitación del número de mociones que se pueden presentar en cada sesión constituye una restricción de los derechos constitucionales de los concejales.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente acuerdo:

**Resolución:**

**ACUERDO:**

- Primero:** Modificar el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcantarilla eliminando el apartado 6 del artículo 40 propuestas al pleno.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 24 de octubre de 2024.



La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 13 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**

**11º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre mejora del entorno urbano del barrio de El Potrox. Expediente 17846/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=16230>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de los concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente:

**PROPIUESTA**

**Mejora del entorno urbano del barrio de El Potrox**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El barrio de El Potrox, en Alcantarilla, ha venido experimentando en los últimos años un progresivo deterioro en su entorno urbano. Los vecinos han manifestado su preocupación por la falta de mantenimiento de la vegetación, la presencia de desperfectos en infraestructuras públicas y el abandono de ciertos espacios que se han convertido en focos de inseguridad y vandalismo. Estos problemas, lejos de ser meramente estéticos, afectan la calidad de vida y el bienestar de quienes habitan el barrio.

Un entorno bien cuidado, con áreas verdes adecuadas, infraestructuras en buen estado y la rehabilitación de zonas abandonadas, no solo mejora la percepción del barrio, sino que además fortalece el tejido social, previene la delincuencia y genera un ambiente más saludable para los residentes.

En este barrio concreto, los vecinos y vecinas nos trasladan diferentes aspectos de su entorno que consideran necesario mejorar:

- Señalización prioridad de la circulación en calle San Marcelino (colegio San José Obrero).



- Señalización sentido circulación calle Rafael Menárguez Florenciano antes de su intersección con la calle San Joaquín y repaso de señalización del sentido de la vía.



- Un único sentido de circulación en la calle Rafael Menárguez Florenciano, a su comienzo desde la Avenida Príncipe, de forma que los vecinos del edificio correspondiente deben dar una vuelta enorme cada vez que salen de su garaje.



- Parterres descuidados o vacíos, que son peligrosos por potenciales caídas.





- Aceras, perjudicadas por las raíces de los árboles y que provocan un desnivel que puede causar caídas de los viandantes.



- Árboles que eclipsan la iluminación de las farolas correspondientes, provocando cierta oscuridad que preocupa a los vecinos y vecinas.



- Vegetación que genera caída de flores en las aceras con grasa, lo que provoca una práctica eterna suciedad en la zona.



- Árboles secos que pueden acabar cayendo y lesionar a personas y perjudicar bienes materiales.



- Paso de peatones en la Avenida Príncipe que da acceso al MERCADONA, por potenciales accidentes de vehículos procedentes de la redonda.



En base a todo lo expuesto, las medidas que se proponen en el punto de ACUERDOS de esta moción tienen como objetivo dar al barrio de El Potrox la vitalidad y el cuidado que sus vecinos merecen. A través de la mejora de las áreas verdes, la reparación de las infraestructuras y la recuperación de espacios abandonados, se busca no solo embellecer el entorno, sino también fomentar una mayor cohesión social, seguridad y bienestar para todos los habitantes del barrio.

Es por ello que, en respuesta a las demandas de los vecinos y en consonancia con la política de revitalización urbana que el PSOE de Alcantarilla defiende, se presenta esta moción con el objetivo de implementar acciones concretas para la mejora del barrio de El Potrox a través de los siguientes

**Resolución:**

**ACUERDOS**

1.-Instar al equipo de Gobierno a corregir los puntos citados en la exposición de motivos realizando las siguientes medidas:

- Añadir una señalización de prioridad de la circulación en calle San Marcelino (colegio San José Obrero).
- Indicar adecuadamente el sentido de circulación de la calle Rafael Menárguez Florenciano antes de su intersección con la calle San Joaquín y repaso de señalización del sentido de la vía ya existentes.
- Modificación el sentido de circulación en uno de los carriles de la calle Rafael Menárguez Florenciano, en su intersección con la Avenida Príncipe.
- Adecuación de parterres descuidados o vacíos.
- Adecuación de aceras, perjudicadas por las raíces de los árboles y que provocan un desnivel que puede causar caídas de los viandantes.



- Adecuación de los árboles que eclipsan la iluminación de las farolas correspondientes, provocando cierta oscuridad que preocupa a los vecinos y vecinas.
- Modificación de la vegetación que genera caída de flores en las aceras con grasa, lo que provoca una práctica eterna suciedad en la zona.
- Recambio de árboles secos que pueden acabar cayendo y lesionar a personas y perjudicar bienes materiales.
- Colocación de un semáforo peatonal con pulsador y/o modificación de la ubicación del paso de peatones que da acceso al MERCADONA en la Avenida Príncipe.
- Compromiso del Equipo de Gobierno de realizar reuniones vecinales periódicas con los vecinos para informar sobre las actuaciones realizadas en el barrio y recoger sus sugerencias y demandas de manera directa.

2.-Instar al equipo de Gobierno a informar de estos acuerdos mediante su publicación en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 24 de octubre de 2024.

El Sr. Alcalde presenta invoice **enmienda de sustitución** a la propuesta presentada por el grupo municipal Socialista, en el sentido de sustituir de los puntos de acuerdo, la palabra "parterres" por la palabra "alcorques".

Se procede a la **votación de la enmienda** presentada y **SE APRUEBA** al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**, quedando el texto definitivo del acuerdo de la siguiente manera:

1.-Instar al equipo de Gobierno a corregir los puntos citados en la exposición de motivos realizando las siguientes medidas:

- Añadir una señalización de prioridad de la circulación en calle San Marcelino (colegio San José Obrero).
- Indicar adecuadamente el sentido de circulación de la calle Rafael Menárguez Florenciano antes de su intersección con la calle San Joaquín y repaso de señalización del sentido de la vía ya existentes.
- Modificación el sentido de circulación en uno de los carriles de la calle Rafael Menárguez Florenciano, en su intersección con la Avenida Príncipe.
- Adecuación de alcorques descuidados o vacíos.
- Adecuación de aceras, perjudicadas por las raíces de los árboles y que provocan un desnivel que puede causar caídas de los viandantes.
- Adecuación de los árboles que eclipsan la iluminación de las farolas correspondientes, provocando cierta oscuridad que preocupa a los vecinos y vecinas.
- Modificación de la vegetación que genera caída de flores en las aceras con grasa, lo que provoca una práctica eterna suciedad en la zona.



- Recambio de árboles secos que pueden acabar cayendo y lesionar a personas y perjudicar bienes materiales.
- Colocación de un semáforo peatonal con pulsador y/o modificación de la ubicación del paso de peatones que da acceso al MERCADONA en la Avenida Príncipe.
- Compromiso del Equipo de Gobierno de realizar reuniones vecinales periódicas con los vecinos para informar sobre las actuaciones realizadas en el barrio y recoger sus sugerencias y demandas de manera directa.

2.-Instar al equipo de Gobierno a informar de estos acuerdos mediante su publicación en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita y su enmienda al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

**12º Propuesta del grupo municipal Vox sobre Calle Vicente Molina. Expediente 17840/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=18077>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y Dª. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE OCTUBRE DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACION LA SIGUIENTE:

**PROPIUESTA C/ POETA VICENTE MEDINA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de octubre para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Ante las quejas realizadas por los vecinos, nos vemos en la necesidad de plantear esta moción. La C/ Poeta Vicente Molina, cruce con C/ Ruben Darío a la altura del N°14, parece estar experimentando un hundimiento del pavimento, lo que ha provocado que los porches del N°14 y siguientes se inclinen hacia el centro de la calzada y se separen de las fachadas. Este problema podría estar causado por una serie de factores, entre ellos la falta de compactación del terreno, posibles filtraciones de agua, fallos en las infraestructuras subterráneas (como tuberías o drenajes), o movimientos geotécnicos que hayan debilitado el subsuelo.

Una de las principales causas de los hundimientos en áreas urbanas es la existencia de fallos en las redes de saneamiento y abastecimiento de agua, que podrían estar sufriendo



fugas. Las fugas de agua o de otros fluidos podrían estar erosionando el terreno bajo la calzada, afectando la estabilidad del mismo y, en consecuencia, provocando el hundimiento de la superficie y el desplazamiento de los porches hacia el centro de la calle.

Por lo tanto, solicitamos una investigación geotécnica para identificar el origen exacto del problema y una intervención urgente para evitar que los daños estructurales empeoren.

Los vecinos también comentan tener humedades que antes no tenía.

A continuación, presentamos diferentes fotografías con el fin de ilustrar lo expuesto



FOTO N° 1



FOTO N° 2

Se puede apreciar cómo en las fotos N°1 y 2 la alcantarilla está quedando más elevada que el resto del pavimento.

Lo que provoca la inclinación del muro del porche como puede apreciarse en las siguientes fotografías.

*Exto tratado por Transparencia*



FOTO N°3 FOTO N° 4

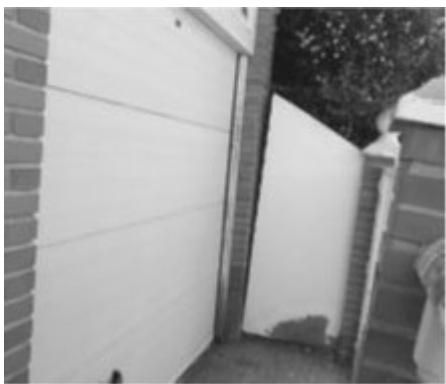


FOTO N° 5



FOTO N° 6



FOTO N° 7



FOTO N° 8



FOTO N° 9

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

**Resolución:**

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla a que se realice el estudio que determinen los técnicos, por ejemplo, geotécnico, inspección de las infraestructuras subterráneas etc. de la calle Poeta Vicente Molina, con especial atención a la estabilidad del subsuelo para determinar la causa del hundimiento y adoptar las medidas correctoras necesarias.

**SEGUNDO.** - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, tanto en radio como en prensa, y a través de las redes sociales del Ayuntamiento (Facebook, Instagram, Twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** al obtener en el Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 24 de octubre de 2024.



La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.

**13º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre prevención de los riesgos para la salud mental entre los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento. Expediente 17823/2024.**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=18515>

Esta propuesta se retira del orden del día de la convocatoria por la Concejal proponente de la moción.

**14º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre asegurar del 1 al 5 de cada mes, el pago de las ayudas a la dependencia en la Región de Murcia. Expediente 17822/2024.**

**No hay acuerdo**

**Motivo:** Ampliar documentación

Esta propuesta la retira del orden del día de la convocatoria la Concejal proponente de la moción, en Junta de Portavoces celebrada con anterioridad a la sesión plenaria.

**15º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre refuerzo de la Línea 11 para universitarios en hora punta. Expediente 17848/2024.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=18553>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de los concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente:

**PROUESTA**

**Refuerzo de la Línea 11 para universitarios en horas punta**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El acceso a la educación superior es un derecho fundamental para el desarrollo personal y profesional de la juventud de nuestro municipio. En la actualidad, muchos estudiantes universitarios de Alcantarilla dependen del transporte público para acudir a sus centros de estudios, ubicados principalmente en la Universidad de Murcia y la Universidad Católica de San Antonio. Sin embargo, hemos observado que durante las horas punta, especialmente en la primera hora de la mañana, el servicio de autobuses resulta insuficiente para atender la demanda creciente de estudiantes.

El actual número de autobuses, así como la frecuencia de estos, no es capaz de garantizar



que los estudiantes puedan llegar a tiempo a sus clases o regresar a casa sin experimentar largas esperas o trayectos con autobuses excesivamente llenos, lo que compromete la calidad del servicio. Esta situación genera problemas de puntualidad, incomodidad y puede desincentivar el uso del transporte público, impulsando el uso del vehículo privado, lo que contraviene las políticas de sostenibilidad y protección del medio ambiente.

Considerando que:

1. Es fundamental garantizar un acceso adecuado, seguro y puntual al transporte público para que los estudiantes puedan acudir a la universidad sin dificultades.
2. El Ayuntamiento tiene el compromiso de facilitar el acceso a la educación y fomentar el uso del transporte público como una alternativa sostenible y respetuosa con el medio ambiente.

Por lo tanto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla los siguientes

**Resolución:**

**ACUERDOS**

1. Instar al Equipo de Gobierno a que, a su vez, inste a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia un incremento en la frecuencia de los autobuses o un refuerzo de comitivas a la misma hora en las rutas que conectan Alcantarilla con los principales campus universitarios cercanos al municipio (línea 11) durante las horas punta, especialmente en la primera hora de la mañana para garantizar que los estudiantes puedan desplazarse de forma cómoda y puntual.
2. Instar al Equipo de Gobierno a establecer canales de comunicación directa entre el Ayuntamiento de Alcantarilla, las universidades de la región y los estudiantes, con el fin de evaluar periódicamente las necesidades de transporte y adaptarlo de manera eficiente, de forma que si hay épocas de diferente horario, no se perjudique al estudiantado.
3. Instar al Equipo de Gobierno a promover campañas de sensibilización entre los estudiantes y ciudadanos en general para fomentar el uso del transporte público, destacando las ventajas de utilizar servicios reforzados y sostenibles para mejorar la movilidad urbana y reducir el impacto medioambiental.
4. Instar al equipo de Gobierno a informar de estos acuerdos mediante su publicación en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 24 de octubre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros del Pleno**.



**16º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre acceso a través de la administración electrónica a los Concejales de la oposición, de todas las resoluciones o decretos de Alcaldía, como de los expedientes ligados a cada uno de ellos, para su estudio en profundidad antes del Pleno. Expediente 19519/2024.**

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=19053>

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejalas y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

#### **PROPIUESTA**

**"ACCESO, A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, A LOS CONCEJALES DE LA OPOSICIÓN, DE TODAS LAS RESOLUCIONES O DECRETOS DE ALCALDÍA, COMO DE LOS EXPEDIENTES LIGADOS A CADA UNO DE ELLOS, PARA SU ESTUDIO EN PROFUNDIDAD ANTES DEL PLENO"**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Al pleno corresponde la función de control y fiscalización. Esta función, lógicamente, corresponde al grupo o grupos de oposición; que serán quienes, fundamental, aunque no exclusivamente, deberán ejercerla.

El art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 25/1986, de 28 de noviembre (BOE de 22 de diciembre), dispone: <<El Alcalde dará cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria del Pleno, de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril>>. Medio imprescindible para ello es el conocimiento de las Resoluciones del alcalde. Por ello, el derecho a la información de los concejales de la Oposición es básico para ejercer ese control y fiscalización. Este precepto constituye una manifestación del derecho a la información.

La segunda parte de la sesión tiene por objeto, único y exclusivo, el «control y fiscalización de los Órganos de gobierno»; y, en él, uno de los puntos necesarios es la dación de cuenta de las Resoluciones del alcalde.

El problema radica en articular la fórmula —sería y ágil a la vez— de «dar cuenta al pleno». Pues, si se procediese a la lectura, aunque sea, en síntesis, de todas las Resoluciones o Decretos dictados, las sesiones plenarias serían, seguramente, interminables. Y si sólo se da cuenta de los más importantes, se plantearía el problema de determinar cuáles y



cuántos son y quién decide sobre su importancia.

Como fórmula prácticas sería aconsejable —como uno más de los expedientes— el Libro de Resoluciones, para que sean los concejales quienes, a su vista, no sólo los conozcan, sino que pregunten y promuevan debates sobre los que consideren más importantes; o bien, remitir copia de todos ellos a los grupos políticos, con análoga finalidad.

En nuestro Ayuntamiento se realiza de esta segunda forma enviándonos, junto a la convocatoria ordinaria de cada pleno, el listado de las resoluciones de alcaldía efectuadas durante todo el mes anterior y dejándonos un intervalo de apenas dos días para poder revisar el total de ellos y pedir la información o el expediente correspondiente de aquellos que nos susciten un interés especial para así poder estudiarlos antes del pleno.

No es la primera vez que solicitamos de forma oral como ruego en el transcurso de un pleno que no tenemos la información suficiente ni el tiempo para poder estudiar como se merecen todos esas resoluciones que, en la mayoría de ocasiones, son muchísimas.

Es por ello, que cabría la solución de que, al igual que ya se realiza en otros muchos ayuntamientos, dado el proceso actual que vivimos de implantación de la Administración electrónica, se diese acceso a los concejales de la oposición al sistema de gestión de expedientes electrónicos para que puedan consultar online la realidad de las resoluciones de Alcaldía según vayan siendo firmadas a lo largo del mes y con ellas a los expedientes ligados a cada una. Ello, sin duda, agilizaría nuestro trabajo y sería mucho más transparente.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su debate y aprobación lo siguientes ACUERDOS:

**Resolución:**

1. Instar al Equipo de Gobierno a:

- Que, a través de Administración Electrónica, se de acceso a los concejales de la Oposición para que puedan consultar en profundidad y con el espacio de tiempo necesario, de forma ágil y transparente, antes del pleno, de todas las resoluciones o decretos de Alcaldía y a los expedientes ligados a cada uno de ellos.

- Que, cada Resolución de Alcaldía se suba a la Administración Electrónica con inmediatez tras ser firmada.

2. Instar al Equipo de Gobierno a que se informe de estos ACUERDOS mediante publicación de los mismos en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Asuntos Económicos y Organizativos celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **8 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox y 13 votos en contra del grupo municipal Partido Popular.**



**17º Propuesta del grupo municipal Partido Popular sobre derogar la implantación obligatoria de la tasa de residuos. Expediente 19604/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 16, En contra: 5, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=19638>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre su portavoz Dª Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de noviembre, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular transpone varias directivas comunitarias, entre ellas la Directiva 2018/851 de residuos obliga a establecer una tasa de residuos a las entidades locales a partir del próximo 10 de abril de 2025.

La Directiva Europea es una modificación de la Directiva Marco de Residuos (Directiva 2008/98/CE) y forma parte del paquete de Economía Circular adoptado por la Unión Europea para promover un sistema de gestión de residuos más sostenible.

Su objetivo es reducir la generación de residuos, aumentar el reciclaje y la reutilización, minimizar el impacto ambiental y fijar objetivos de reciclado para los residuos municipales, entre otros.

La Directiva de Residuos no impone directamente a los Estados miembros la obligación de establecer las tasas de basuras. Señala los objetivos para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos municipales y enumera distintos instrumentos económicos y medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos, tales como la correcta planificación de las inversiones en infraestructuras de gestión de residuos o el uso de las mejores técnicas disponibles para el tratamiento de estos.

En este contexto, desde el Grupo Municipal Popular de Alcantarilla, manifestamos nuestro profundo rechazo a la obligación de establecer una tasa de residuos por las entidades locales, teniendo que repercutir el coste íntegro de la recogida, gestión y tratamiento de residuos a los ciudadanos a partir del próximo 10 de abril de 2025.

Esta situación supone un nuevo ataque a los bolsillos de los ciudadanos, que tendrán que pagar los costes íntegros de la gestión de residuos, cuando en muchos casos los ayuntamientos venían aliviando esta carga.

El Ayuntamiento deberá repercutir íntegramente al ciudadano el coste total de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos, sin ni siquiera permitir que el municipio apoye a sus contribuyentes asumiendo parte del mismo.

La implantación obligada de esta tasa supone un ataque contra la autonomía municipal al impedir que los Ayuntamientos y Entidades Locales hagan uso de su libertad a la hora de elegir su modelo de financiación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de



residuos, sin considerar el tamaño, población, recursos económicos o situación financiera de cada municipio.

Es precisamente la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local la que determina que son los municipios o en su defecto las entidades locales las que deben establecer sus propios tributos. Sin embargo, la imposición de esta normativa a los Ayuntamientos supone una clara invasión de sus competencias locales, al impedir explícitamente que puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos con recursos económicos disponibles en el presupuesto municipal.

Por otra parte, las implicaciones de esta medida son numerosas y su aplicación está ocasionando una gran incertidumbre e inseguridad jurídica en los Ayuntamientos por la indefinición y falta de rigor técnico en la redacción de la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Sin un texto normativo claro y detallado, los Ayuntamientos harán diferentes interpretaciones en la aplicación de la norma y de sus informes económico-financieros, generando así un caos tributario con cientos de recursos ante los diferentes Tribunales Superiores de Justicia que, en su caso, pueden emitir resoluciones diferentes.

Por otro lado, lejos de incentivar el cumplimiento de los objetivos de la economía circular, la nueva tasa impuesta por el Gobierno de Sánchez desincentiva la inversión al verse obligados los municipios a repercutir el coste íntegro de las nuevas inversiones al vecino.

Esta medida supondrá, por tanto, un paso atrás en la implicación de todos los actores en el ciclo de la economía circular y conllevará un menoscabo para el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la consecución del objetivo común de reducir y dar una segunda vida a los residuos, en lugar de fomentar un mayor compromiso a través de incentivos e inversiones. Desde este grupo municipal popular nos gustaría resaltar que esta ley supondrá un agravio económico para los ciudadanos en un contexto económico como el actual, especialmente para las familias de menores rentas, que serán las grandes perjudicadas por la imposición de esta nueva tasa de residuos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Alcantarilla presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede los siguientes:

**Resolución:**

**ACUERDOS**

**Primero.** El Pleno del Ayuntamiento de Alcantarilla insta al Gobierno de España a:

1. Respetar la autonomía municipal y reconocer la libertad de los ayuntamientos para establecer sus propios tributos.
2. Derogar la obligatoriedad de la implantación y aplicación de la tasa de residuos en todos los municipios y por el 100% del coste contemplada en la Ley de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
3. Realizar un estudio del impacto pormenorizado que permita definir el coste por servicio.
4. Poner en marcha un Plan Nacional de infraestructuras para la Economía Circular que apoye la creación de las infraestructuras necesarias para el cumplimiento de los



objetivos nacionales y europeos.

5. Contribuir a sufragar las campañas de comunicación de los ayuntamientos dirigidas a incentivar la concienciación ciudadana de compromiso con la separación de residuos y el reciclaje para la consecución de los objetivos comunitarios en materia de residuos.

**Segundo.** Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **16 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Vox y 5 votos en contra del grupo municipal Socialista.**

**18º Propuesta del grupo municipal Vox sobre petición de documentación de limpieza. Expediente 19527/2024.**

<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 7, En contra: 13, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=21396>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y Dª. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE NOVIEMBRE DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

**PROPIUESTA PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LIMPIEZA**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de noviembre para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Ante las muchas quejas efectuadas por parte de los vecinos de Alcantarilla tanto a nosotros como en redes sociales, del servicio de limpieza de nuestra Ciudad, el GM. VOX con fecha 01/10/2024 00:14 presentamos la petición de los partes de trabajo, para poder comprobar si el servicio contratado se está realizando de acuerdo al contrato, formulando la siguiente petición:

Ignacio Isasi Llamas como concejal del GM. VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla solicito el acceso a la siguiente documentación:

**LAVADO DE CONTENEDORES**



Solicitamos los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

**MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES.**

Solicitamos los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

Baldeo

Solicitamos los partes de trabajo de los últimos 9 meses, de todas las plazas del municipio, de forma detallada.

Solicito de forma detallada y en cada uno de los niveles las calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones, constitución de los equipos indicando el personal y maquinaria, planos detallados de los sectores de repaso e itinerarios. Programación de los trabajos futuros.

Hidro limpieza a presión con agua caliente

Solicito partes de trabajo de los últimos 9 meses y programación de trabajos futuros en cada uno de los niveles las calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones, constitución de los equipos indicando el personal y maquinaria, planos detallados de los sectores de repaso e itinerarios.

Barrido de repaso o mantenimiento por la tarde

Solicitamos los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

Limpieza específica e integral de parques, plazas, áreas de juegos infantiles y otras zonas sensibles.

Solicitamos los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

Limpieza o fregado de pavimentos en las ubicaciones de los contenedores y soterrados.

Solicitamos los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

Limpieza de mobiliario urbano y pintadas vandálicas en edificios municipales y otros espacios públicos.

Solicitamos los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

Limpieza y retirada de excrementos animales de los parques caninos e instalaciones análogas (perrera municipal y colonias felinas).

Solicitamos los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

Limpiezas de choque.

Solicitamos los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

La empresa adjudicataria deberá registrar las actuaciones llevadas a cabo mediante la elaboración de un libro de registro debidamente cumplimentado (digitalizado en la Plataforma Digital y a disposición del personal autorizado del Ayuntamiento) con indicación



de fecha.

Solicitamos que toda la información se nos facilite a través del libro de registro digitalizado en la plataforma digital.

Atentamente.

Ignacio Isasi Llamas.

Concejal GM. VOX Alcantarilla

En Alcantarilla a 01 de octubre de 2024

Con fecha 11-10-2024 recibimos la siguiente comunicación del Ayuntamiento:

**COPIA DELIGENCIA ANEXO Nº1**

Diligencia de acceso-copia de documentación de concejales

En relación a su solicitud de acceso a documentación presentada por Ignacio Isasi Llamas, con D.N.I.XXXXXXXXXX, como Concejal Grupo Municipal Vox con número de registro de entrada 2024-E-RE-9403 de fecha 1 de octubre de 2024 en la que solicitaba:

"Partes de trabajo de limpieza de los últimos 9 meses, así como la programación futura".

Le informo que la documentación solicitada se encuentra a su disposición en la oficina de Secretaría General, para su estudio.

Asimismo le recuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten por el ejercicio de su cargo, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.

**LA SECRETARIA GENERAL**

Personado en secretaría me informan por parte de los funcionarios que tengo a mi disposición la documentación, pero que tengo que examinarla allí y tomar las notas que considere, pero no puedo sacar la documentación de esta oficina, a lo que respondo que soy concejal de este Ayuntamiento y tengo derecho a tener esa documentación para poder examinarla con el contrato y por supuesto soy consciente que tengo el deber de confidencialidad, a lo que se me responde que lo pida diciendo que quiero copia de los documentos, cosa que hago el día 17/10/2024 12:23

**SEGUNDA PETICIÓN**

Ignacio Isasi Llamas como concejal del GM. VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla solicito el acceso a la siguiente documentación:

**LAVADO DE CONTENEDORES**

Solicitamos copia de los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.



## MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES.

Solicitamos copia los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

Baldeo

Solicitamos copia de los partes de trabajo de los últimos 9 meses, de todas las plazas del municipio, de forma detallada.

Solicito copia de forma detallada y en cada uno de los niveles las calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones, constitución de los equipos indicando el personal y maquinaria, planos detallados de los sectores de repaso e itinerarios. Programación de los trabajos futuros.

Hidrolimpieza a presión con agua caliente

Solicito copia partes de trabajo de los últimos 9 meses y programación de trabajos futuros en cada uno de los niveles las calles donde se prevé realizar este tipo de operaciones, constitución de los equipos indicando el personal y maquinaria, planos detallados de los sectores de repaso e itinerarios.

Barrido de repaso o mantenimiento por la tarde

Solicitamos copia de los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

Limpieza específica e integral de parques, plazas, áreas de juegos

infantiles y otras zonas sensibles.

Solicitamos copia de los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

Limpieza o fregado de pavimentos en las ubicaciones de los  
contenedores y soterrados.

Solicitamos copia los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

Limpieza de mobiliario urbano y pintadas vandálicas en edificios  
municipales y otros espacios públicos.

Solicitamos copia los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

Limpieza y retirada de excrementos animales de los parques caninos e  
instalaciones análogas (perrera municipal y colonias felinas).

Solicitamos copia de los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.



Limpiezas de choque

Solicitamos copia de los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura.

La empresa adjudicataria deberá registrar las actuaciones llevadas a cabo mediante la elaboración de un libro de registro debidamente cumplimentado (digitalizado en la Plataforma Digital y a disposición del personal autorizado del Ayuntamiento) con indicación de fecha.

Solicitamos que toda la información se nos facilite a través del libro de registro digitalizado en la plataforma digital y copia impresa.

Atentamente.

Ignacio Isasi  
Llamas. Concejal GM.  
VOX Alcantarilla

En Alcantarilla a 17 de octubre de 2024

**RESPUESTA A LA SEGUNDA PETICIÓN**

**COPIA DELIGENCIA ANEXO Nº2**

Por la presente le comunico que se ha dictado Resolución de Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2024, que copiado literalmente dice:

“Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local, Visto el informe emitido por la Secretaría General en fecha 23 de octubre de 2024, en el que manifiesta que:

**“1. Antecedentes**

El presente informe se emite en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vista la solicitud presentada electrónicamente por D. Ignacio Isasi Llamas, Concejal del Grupo Municipal VOX del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo del derecho de acceso de los miembros de las corporaciones locales a la información pública, de fecha 17 de octubre de 2024, en la que solicita:

“(….) copia de los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura (...)” relativa a “lavado de contenedores”, “mantenimiento de contenedores”, “baldeo”, “hidro limpieza a presión con agua caliente”, “barrido de repaso o mantenimiento por la tarde”, “limpieza integral de parques, lazas, áreas de juegos infantiles y otras zonas sensibles”, “limpieza o fregado de pavimentos en las ubicaciones de los contenedores y soterrados”, “limpieza de mobiliario urbano y pintadas vandálicas en edificios municipales y otros espacios públicos, limpieza y retirada de excrementos animales de los parques caninos e instalaciones análogas (perrera municipal y colonias felinas)” y “limpiezas de choque”.



"(...) Solicitamos que toda la información se nos facilite a través del libro de registro digitalizado en la plataforma digital y copia impresa".

Remitida solicitud de copia de información a la Jefa del Servicio de Servicios y Mantenimiento, se emite informe por esta, que se adjunta, de fecha 23 de octubre de 2024, en el que indica:

"Con relación a la instancia presentada en fecha 17 de octubre de 2024 en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcantarilla, en la que solicita "copia de la IGNACIO ISASI LLAMAS CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL VOX

Cód. Validación: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Verificación: <https://alcantarilla.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

documentación", indicar que son documentos de trabajo de apoyo y organización al contrato y no se encuentran dentro del expediente de licitación".

El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Alcantarilla, publicado en el BORM el 11 de agosto de 2020, concretamente el art. 83, regula la inadmisión de solicitudes, en los siguientes términos:

"No se admitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes de información:

- a. Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.
- b.
- c. Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones o resúmenes.
- d. Relativas a información para cuya divulgación sea necesaria una acción previa de reelaboración. El acceso a la información se refiere a esta, tal y como está configurada en la documentación administrativa, sin requerir esta información un tratamiento intelectual (Sentencia del Tribunal Supremo de 5/11/99).
- e. Que no obre en poder de la Administración municipal.
- f. Que sean manifiestamente repetitivas o tengan un carácter abusivo no justificado con la finalidad de control y fiscalización de la acción de gobierno municipal."

## 2. Valoración-propuesta

Analizada la solicitud y de conformidad con lo establecido en el art. 83 b) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla que establece que no se admitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes de información "referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas,



borradores, opiniones o resúmenes", procede inadmitir a trámite la solicitud de acceso a la información efectuada al tratarse, como indica la Jefa de Servicio del área competente, Servicios y Mantenimiento, de "documentos de trabajo de apoyo y organización al contrato y no se encuentran dentro del expediente de licitación.

En virtud de lo expuesto a juicio de quien suscribe, procede denegar la solicitud de información".

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

Primero. - Denegar la solicitud de documentación del grupo municipal Vox, con número de entrada 2024-E-RE-10039 de fecha, 17 de octubre de 2024, sobre "copia de los partes de trabajo de los últimos 9 meses, así como la programación futura" relativa a la limpieza viaria.

Segundo. - Comunicar esta resolución al Sr. Isasi Llamas.

En primer lugar, no entiendo cómo se me facilita la documentación fotocopiada en la primera petición, pero se me impide sacarla de la oficina para poder cotejarla con tranquilidad con el contrato, diciéndome que si quiero sacarla de la oficina tengo que cambiar la petición y pedir copia.

Cuando lo hago y pido copia se me contesta por parte de la jefa de servicio que no procede entregarme la documentación por tratarse de "documentos de trabajo de apoyo y organización al contrato y no se encuentran dentro del expediente de licitación.

En el contrato está perfectamente reflejado

La empresa adjudicataria deberá registrar las actuaciones llevadas a cabo mediante la elaboración de un libro de registro debidamente cumplimentado (digitalizado en la Plataforma Digital y a disposición del personal autorizado del Ayuntamiento) con indicación de fecha, personal encargado.

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS Y ZONAS VERDES.**

En Alcantarilla, a veintisiete de enero de dos mil veintitrés se reúnen:

De una parte, EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA, con C.I.F P-3000500-C, domiciliado en Plaza de San Pedro y en su representación D. Joaquín Buendía Gómez, Alcalde del mismo, provisto de N.I.F. XXXXXXXXXX, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación vigente y Dña. Maravillas Abadía Jover, como Secretaria General.

Y de otra parte D. ÁNGEL NAVARRO LÓPEZ con NIF:XXXXXXXXXX, en nombre y representación de la empresa ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.U, con C.I.F: , y domicilio en Ctra. de Alcantarilla KM. 655, C.P. 30.166, Nonduermas, MURCIA), según representación que tiene acreditada en el archivo de empresas obrantes en el Área de Contratación del Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, y (que asegura bajo su responsabilidad sigue vigente.



Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato y al efecto exponen los siguientes:

PLIEGO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ESPACIOS PÚBLICOS, ZONAS VERDES, ARBOLADO PÚBLICO, FUENTES ORNAMENTALES, JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO (I)

RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA CONCEJALIA DE DESARROLLO DE LA CIUDAD Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

#### 1.5 PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

Este Pliego fija una cantidad tipo anual para el Contrato en – CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO – EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS ANUALES (4.853.334,83 €) IVA INCLUIDO.

DESGLOSE DEL IMPORTE DE LICITACION DEL CONTRATO (RSU + LV + ZV):

COSTE ANUAL DEL CONTRATO

CONCEPTO RSU LV ZV Total Servicio

COSTES DE OPERACIÓN

Personal 1.077.936,64 € 1.339.681,41 € 536.411,37 € 3.073.834,19 €

Medios Comunes 119.804,77 €

Combustibles y Lubricantes 112.575,00 € 65.175,00 € 19.750,00 € 197.500,00 €

Mantenimiento y reparaciones 87.923,00 € 35.310,00 € 14.200,00 € 137.433,00 €

Seguros y Otros Costes 37.390,00 € 34.560,00 € 63.100,00 € 135.050,00 €

Instalaciones, Mat. Fungible y Otros

costes 65.763,75 € 38.073,75 € 11.537,50 € 136.375,00 €

Alquiler Maquinaria y Mat. auxiliar albañilería 21.000,00 €

TOTAL, COSTES DE OPERACIÓN 3.680.192,19 €

COSTES DE INVERSION 274.991,52 € 143.885,04 € 62.228,52 € 481.105,08 €

A deducir Ingresos Envases -148.855,00 €

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 1.627.529,68 € 1.656.685,20 € 728.227,39 € 4.012.442,27 €

Gastos generales 5,00% 81.376,48 € 82.834,26 € 36.411,37 € 200.662,11 €



Benef. Industrial 3,00% 48.825,89 € 49.700,56 € 21.846,82 € 120.373,27 €

Total P.E.C. 1.757.732,05 € 4.333.477,65 €

IVA 10% 175.773,21 € 178.922,00 € 354.695,21 €

IVA 21% 165.161,97 € 165.161,97 €

**TOTAL, ANUAL: 4.853.334,83 €**

**PRECIO TOTAL APROXIMADO DEL CONTRATO(LICITACION)(\*) 72.800.022,45 €**

(\*) Total anual x 15 Años

PPT. El Pliego de prescripciones técnicas

(I) RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA

3. SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA

3.2.- Plan de Limpieza Urbana

Los licitadores deberán proponer en sus ofertas para la división en sectores del Municipio de Alcantarilla del anexo Ia los tratamientos de limpieza acordes en tipo y frecuencia a las características de las zonas que integra.

Mapa de sectores

18 RSU/LV

Se definen como Niveles mínimos, de acuerdo a la frecuencia global de limpieza viaria, los siguientes:

Nivel I. 7 días/semana

Nivel II. 3 días/semana

Nivel III. 1 días/semana

3.3.10. Limpieza específica e integral de parques, plazas, áreas de juegos infantiles y otras zonas sensibles.

Se tendrá que realizar este servicio de forma que como mínimo una vez al mes en horario de mañana, y siempre que se requiera por los servicios técnicos municipales según las necesidades, se realice una limpieza integral a fondo de todas las plazas, parques, zonas de juegos y espacios indicados, sin interferir o molestar en el uso de los espacios públicos por parte de los usuarios, debiendo quedar las actuaciones debidamente registradas en libro digitalizado habilitado para tal fin en la Plataforma Digital.

El servicio también incluirá la limpieza y desinfección de la totalidad de los juegos infantiles, los cuales se limpiarán con agua a presión, esponjas y productos de limpieza biodegradables, ecológicos, neutros y adecuados a los tipos de juegos, con una frecuencia mínima de una vez cada dos semanas durante la temporada de primavera y verano y una



vez al mes durante el invierno y el otoño, así como siempre que sea necesario debido al estado de suciedad que presenten. La empresa adjudicataria deberá registrar las actuaciones llevadas a cabo mediante la elaboración de un libro de registro debidamente cumplimentado (digitalizado en la Plataforma Digital y a disposición del personal autorizado del Ayuntamiento) con indicación de fecha, personal encargado y productos de limpieza y sistema utilizado.

Los licitadores detallarán en sus ofertas los equipos humanos, materiales y otros medios propuestos, los días, las frecuencias, los horarios y la programación anual.

1. Barrido Diario Manual: Se realiza todos los días, de lunes a domingo, cubriendo la totalidad de las superficies asignadas.

2. Barrido Diario con Máquina: Para calles y calzadas adecuadas, el barrido se realiza con barredoras mecánicas a diario, usando maquinaria con sistemas de humectación para minimizar polvo.

3. Baldeo de Plazas: Las plazas deben baldearse una vez a la semana.

4. Baldeo de Calles: Se realiza de manera regular (frecuencia no especificada exacta para todas las zonas), garantizando un caudal de agua adecuado para limpieza óptima sin dañar el mobiliario urbano.

5. Limpieza a Presión para Manchas (como chicles): Se realiza al menos una vez al mes en plazas, parques y zonas de juegos, con especial atención a aceras y alrededor de centros educativos y sanitarios

Estas frecuencias varían ligeramente según la zona (1, 2 o 3) y el nivel de actividad, siendo zonas más transitadas sujetas a repaso por las tardes si es necesario

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

#### **Resolución:**

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a proporcionar al Sr. Ignacio Isasi Llamas, como concejal del GM. VOX la documentación referida a los partes de trabajo de los últimos 9 meses que solicito el 17 de octubre de 2024, conforme a los derechos de acceso de los miembros de las corporaciones locales a la información pública.

**SEGUNDO.** - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Urbano celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **7 votos a favor de los grupos municipales Partido Socialista y Vox, 13 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 1 abstención de la Sra. Zapata Carrillo por ausencia**



del salón durante la votación del asunto.

**19º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer. Expediente 19520/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 17, En contra: 3, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=23178>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejalas y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruíz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

PROPIUESTA

“DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN  
DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como cada 25 de noviembre, manifestamos nuestro compromiso para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En lo que llevamos de 2024 (30 de octubre), 40 mujeres han sido asesinadas por violencia de género. 1.284 mujeres desde el año 2003

Según la macroencuesta de 2019 sobre violencia contra la mujer, el 14,2% de las mujeres en nuestro país (2.905.489 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida. El 1,8% (374.175 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en los últimos 12 meses. Y una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia machista a lo largo de su vida.

Unas cifras terribles e incompatibles con la democracia y que esconden las vidas truncadas de mujeres, de sus hijos e hijas, de sus familias y amistades.

La violencia de género es la representación más extrema de la desigualdad que existe entre hombres y mujeres. Una violencia estructural que supone un atentado contra los derechos humanos que se sucede en todos los países del mundo. A día de hoy, no existe ninguna sociedad en el mundo libre de violencia de género.

Este 28 de diciembre de 2024, España celebrará 20 años desde la aprobación de la Ley Integral de Lucha Contra la Violencia de Género. Una ley que marcó y consolidó un cambio de paradigma respecto a la violencia de género al considerarla, de manera formal, una cuestión de Estado.



Y es que, no nos podemos olvidar que durante muchos años la violencia de género se enmarcó dentro de la esfera privada de la sociedad. Un espacio que pertenecía al ámbito privado de las familias y en el que se rechazaba cualquier intervención de los poderes públicos. Como consecuencia, la violencia de género ha sido invisibilizada y silenciada durante mucho tiempo atrapando en los ciclos de violencia machista a miles y miles de mujeres.

La lucha por convertir a la violencia de género en un problema social y de Estado fue ardua y extensa. Una lucha en la que las asociaciones feministas desempeñaron un papel fundamental hasta que la Ley Integral de Violencia de Género se hizo realidad. Debemos recordar que la Ley Integral fue una reivindicación histórica del movimiento feminista. Supuso la movilización de todos los recursos públicos, no solo la elaboración de leyes específicas, sino también, la dotación presupuestaria y la inclusión de todos los niveles de la Administración Pública, ya sea estatal, autonómico y local.

Han pasado veinte años y en este tiempo de vigencia se ha desarrollado al cien por cien, se han corregido fallos y se ha mejorado, además se ha complementado con la aprobación de la Ley de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y la aprobación del Pacto de Estado, otro de los grandes hitos de lucha contra la violencia de género y que este año debe ser renovado.

Sin duda este Pacto de Estado Contra la Violencia de Género es clave para el avance en la erradicación de la violencia de género, fue aprobado en diciembre de 2017 y su éxito radica en que fue ratificado por los distintos Grupos Parlamentarios, Gobierno, Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA) y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Reivindicamos en este 25 de noviembre la pronta renovación del Pacto de Estado, en ello se está trabajando desde el gobierno y en la Comisión del Congreso creada a tal efecto, y queremos que sea de la misma forma en que se aprobó, por consenso de todos los partidos políticos e instituciones.

En esta renovación debemos prestar especial atención a las mujeres del ámbito rural donde la violencia machista está más silenciada e invisibilizada, a las mujeres con alguna discapacidad, las mujeres mayores, y otros colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad ante la violencia.

No podemos saber cuántas mujeres ha salvado la Ley integral, pero las hay, muchas. De la misma forma que hoy las víctimas no están solas y tienen multitud de recursos para acompañarlas y salir de la espiral de la violencia. Por todas ellas, ni un paso atrás.

Quedan muchas cosas por hacer, no es fácil el camino, pero nunca nos saldremos de él. Por todas las mujeres, las vivas y las asesinadas.

Los ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

### **Resolución:**



## ACUERDOS:

1. Instar al Equipo de Gobierno a:
  - a) Ratificar el compromiso del Ayuntamiento de Alcantarilla con la lucha contra la Violencia de Género o Machista en todas sus expresiones.
  - b) Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.
  - c) Instar a todos los Partidos Políticos, a través de los cauces pertinentes, a redoblar los esfuerzos para que la renovación del Pacto de Estado contra la violencia de género, en el Congreso de los diputados, sea una realidad este mismo año 2024.
  - d) Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.
2. Informar de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Social celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **17 votos a favor de los grupos municipales Partido Popular y Partido Socialista y 3 votos en contra del grupo municipal Vox**.

<b>20º Propuesta del grupo municipal Vox sobre la modernización de los mercados municipales de abastos y del mercado ambulante. Expediente 19528 /2024.</b>	
<b>Desfavorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
A favor: 3, En contra: 13, Abstenciones: 4, Ausentes: 0	

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=23748>

### Hechos y fundamentos de derecho:

EL GRUPO MUNICIPAL VOX DEL AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA A TRAVÉS DE SU PORTAVOZ, D. RUBÉN GÁLVEZ SERRANO Y DE LOS CONCEJALES, D. IGNACIO ISASI LLAMAS Y Dª. FÁTIMA MÁRIA LOPEZ SANDOVAL PRESENTA AL PLENO DE NOVIEMBRE DE 2.024, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE:

### PROPIUESTA LA MODERNIZACIÓN DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS Y DEL MERCADO AMBULANTE

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal Ignacio Isasi Llamas del GM VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo



de lo dispuesto en el artículo 97.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta su inclusión en el orden día del Pleno Ordinario de noviembre para su debate y posterior aprobación si procede en dicho Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Desde el GM. VOX queremos mostrar nuestra disconformidad con parte del punto 5.º de la Junta de Gobierno Local 28 de mayo de 2024

5.º - Expediente 8461/2024. Aprobar proyecto de dinamización y reactivación de los comercios y actuaciones para la modernización de los mercados municipales de bastos y del mercado ambulante y aceptar subvención correspondiente.

El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Alcantarilla, presenta esta moción en la que se expone la necesidad de revisar y optimizar los presupuestos destinados a la modernización de los mercados municipales de Bastos y el mercado semanal de venta ambulante. Esta propuesta surge ante los recientes gastos asignados a la accesibilidad y señalización de los mercados, cuyos costos consideramos excesivos y revisables.

**Accesibilidad Universal:** Dado que se han realizado recientemente obras de modernización en los mercados de abastos municipales, (segundo semestre de 2022) creemos necesario que dichas obras hubieran incluido desde el inicio todas las medidas de accesibilidad para personas con discapacidades visuales, cognitivas y para el público en general, evitando así gastos adicionales en esta fase posterior.

**Elementos de Accesibilidad Propuestos:**

**Planos hapticos:** Incorporar planos en braille y alto relieve para facilitar la orientación de las personas con discapacidad visual en los mercados.

**Pictogramas identificativos:** Añadir pictogramas en los puestos y servicios (como aseos adaptados) que faciliten la identificación y el uso adecuado de las instalaciones.

**Placas en braille:** Instalar placas identificativas con el nombre del mercado en las puertas de entrada.

Costo actual estimado: 9.250,00 €.

**Rehabilitación y Señalización del Mercado Semanal:** La delimitación y señalización del mercado semanal de venta ambulante es esencial para el orden y la accesibilidad del espacio. No obstante, consideramos que el costo actual de 4.965,00 € es excesivo y se deben explorar alternativas más económicas.

Esta financiación que usamos para la nueva remodelación de los mercados de abastos se podría utilizar por ejemplo para ir cumpliendo con la accesibilidad en los itinerarios peatonales accesibles.

Por lo expuesto, el grupo municipal VOX propone al pleno municipal para su debate y aprobación si procede, el siguiente

**Resolución:**

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Instar al equipo de gobierno local del Ayuntamiento de Alcantarilla, a realizar



una revisión detallada de los presupuestos actuales destinados tanto a la remodelación de los mercados de abastos como a la señalización del mercado semanal, con el fin de asegurar la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

**SEGUNDO.** - Instar al equipo de gobierno a que informe de estos acuerdos a los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales del Ayuntamiento (facebook, instagram, twitter y la página web).

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta trascrita al obtener **3 votos a favor del grupo municipal Vox, 13 votos en contra del grupo municipal Partido Popular y 4 abstenciones del grupo municipal Socialista.**

**21º Propuesta del grupo municipal Socialista sobre exigir la conexión directa de Alcantarilla con la Estación de Autobuses de San Andrés mediante el Servicio de Autobús Urbano. Expediente 19521/2024.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=25303>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alcantarilla a través de su Portavoz, Dña. María Hernández Abellán y de las concejalas y concejales, Dña. Concepción Zapata Carrillo, Dña. Carolina Salinas Ruiz, D. Francisco Javier Cascales Leal y D. Pedro Manuel Toledo Gil, desea someter a la consideración del Pleno, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación si procede, la siguiente:

**PROPIUESTA**

"Exigir la conexión directa de Alcantarilla con la Estación de Autobuses de

San Andrés mediante el Servicio de Autobús Urbano"

Desde que en agosto de 2021 se implantara la nueva concesión MUR-1 de líneas regulares de autobuses entre Alcantarilla y otras poblaciones, las quejas por las deficiencias de este servicio de transporte público han sido muchas por parte de los usuarios y así hemos ido trasladándolas, tanto a la concejalía pertinente como a través de propuestas de mejora que se han presentado a pleno o como enmiendas a los presupuestos anuales.

Una de las demandas que, desde aquella fecha, más demandan nuestros vecinos hace referencia a la líneas que unen a Alcantarilla con Murcia y nos piden que se recupere la parada en la Estación de Autobuses de San Andrés como antes sí tenía. No es lógico que, si queremos ir a cualquier otra ciudad, tengamos que bajarnos del autobús en la Gran Vía y caminar un buen rato, cargados de maleta, hasta llegar al Barrio de San Andrés y poder coger un autobús a nuestro destino. Y lo mismo pasa cuando se llega a esa estación con intención de llegar hasta a Alcantarilla, que te encuentras que, o coges un taxi o te toca caminar... Y si conoces la ciudad, puede que te sea fácil llegar hasta una parada de



autobús, pero, si no es así, quienes vengan a visitarnos pensarán que estamos aún en el siglo pasado, ya que no tiene ninguna lógica el que, siendo la quinta ciudad de la Región en número de población, no estemos interconectados con la principal estación de autobuses.

Las deficiencias en el servicio de autobús de Alcantarilla son muchas más y de sobra conocidas, pero nos centramos en esta ocasión en ésta por la gravedad de la carencia y para que se pongan todos los medios pertinentes y con urgencia para solventar cuanto antes el problema.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación por el Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

#### Resolución:

#### ACUERDOS:

1- Instar al Equipo de Gobierno a:

A. Que, con carácter de urgencia, inste a la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia para que, junto a la Dirección General de Movilidad y Transportes se realicen todos los trámites necesarios para que Alcantarilla vuelva a tener conexión directa con la Estación de Autobuses de San Andrés mediante el servicio de autobús urbano.

2- Informar de estos ACUERDOS mediante su publicación en los distintos medios publicitarios de este Ayuntamiento, así como que se informe de los votos por los que la propuesta ha sido, o no, aprobada.

Dicha propuesta se dictaminó **FAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa Ordinaria de Desarrollo Económico celebrada el día 21 de noviembre de 2024.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita al obtener **unanimidad de los miembros presentes en el Pleno**.

#### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

#### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 22º Ruegos y preguntas.

<https://videoacta.alcantarilla.es/ALCANTARILLA/visor.aspx?id=55&t=25530>

Los ruegos y preguntas se formularon y contestaron según consta en el diario de sesiones y en el video acta de la sesión.



## **VÍCTIMAS DEL TERRORISMO ESPAÑOLAS:**

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 29 de junio de 2017, en el que se indica "Que junto a los nombres de las víctimas de violencia de género se lean en el turno de ruegos y preguntas los nombres de las víctimas del terrorismo españolas".

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno, hasta la fecha:

**NO SE HAN PRODUCIDO NINGUNA.**

## **VIOLENCIA DE GÉNERO:**

Dando cumplimiento al Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, de fecha, 23 de diciembre de 2008, en el que se indica "Que, en cada pleno ordinario, en el punto de Ruegos y Preguntas, se procederá a leer públicamente las mujeres fallecidas por violencia de género desde el Pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar".

Es por lo que se procede a dar lectura de los ocurridos:

### **OCTUBRE**

36. 4 de octubre, en Roquetas de Mar (Almería), de 56 años
37. 5 de octubre, en Pontevedra, de 41 años
38. 17 de octubre, en Arroyo del Cuéllar (Segovia), de 33 años
39. 22 de octubre, en La Moraleja (Almería), de 40 años.

### **NOVIEMBRE**

40. 8 de noviembre, en Baiona (Pontevedra), de 36 años.
41. 23 de noviembre, en Estepa (Sevilla), de 46 años.

*Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las 15:53 del día arriba indicado, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.*

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Textotratado por Transparencia



## ÍNDICE DE ANEXOS ACTA PLN/2024/16

### A) PARTE RESOLUTIVA

1. 2º Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía. Expediente 20090/2024.
  - Anexo 1. Listado Resoluciones Alcaldía Pleno ordinario noviembre (web)
2. 3º Propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Modernización y Comunicación sobre aprobación del Convenio entre la Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma Sedipualba. Expediente 19716/2024. Expediente 19716/2024.
  - Anexo 2. V2\_Convenio Ayuntamiento de Alcantarilla-Dip. Albacete
  - Anexo 3. Modelo anexo protección de datos Convenio SEDIPUALBA
3. 9º Propuesta del grupo municipal Vox sobre neutralidad en las redes sociales oficiales. Expediente 19646/2024.
  - Anexo 4. ANEXO NEUTRALIDAD EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4530	28/10/2024 8:49	FACT-2024-2566	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-4531	28/10/2024 9:08	13164/2024	Nóminas
DECRETO 2024-4532	28/10/2024 9:08	3922/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-4533	28/10/2024 9:08	5085/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-4534	28/10/2024 9:09	18057/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4535	28/10/2024 9:29	FACT-2024-2492	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-4536	28/10/2024 9:30	117/2021	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4537	28/10/2024 9:32	JGL/2024/44	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-4538	28/10/2024 10:10	15748/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-4539	28/10/2024 10:21	18216/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4540	28/10/2024 10:21	5960/2023	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4541	28/10/2024 10:21	11968/2023	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4542	28/10/2024 10:32	8266/2023	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-4543	28/10/2024 10:36	13875/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4544	28/10/2024 10:44	18227/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4545	28/10/2024 10:44	12577/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-4546	28/10/2024 10:44	2977/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-4547	28/10/2024 10:44	17386/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-4548	28/10/2024 10:44	12022/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-4549	28/10/2024 10:52	16032/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4550	28/10/2024 10:52	13412/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4551	28/10/2024 10:52	12884/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4552	28/10/2024 10:52	15498/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4553	28/10/2024 10:52	17283/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4554	28/10/2024 10:53	14904/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4555	28/10/2024 12:07	PLN/2024/13	Convocatoria de El Pleno

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020


**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4556	28/10/2024 12:07	18348/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4557	28/10/2024 12:07	10391/2023	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4558	28/10/2024 12:07	3942/2023	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4559	28/10/2024 12:07	4615/2023	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4560	28/10/2024 12:08	13867/2022	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4561	28/10/2024 12:08	15190/2024	Liquidación
DECRETO 2024-4562	28/10/2024 12:08	14815/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4563	28/10/2024 12:08	5773/2023	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4564	28/10/2024 12:15	FACT-2024-2566	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-4565	28/10/2024 12:15	FACT-2024-2492	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-4566	28/10/2024 12:56	17431/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4567	28/10/2024 14:19	16277/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4568	28/10/2024 14:48	18053/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4569	28/10/2024 14:48	18309/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4570	28/10/2024 14:48	FACT-2024-2530	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-4571	28/10/2024 14:48	18358/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4572	28/10/2024 14:48	FACT-2024-2289	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-4573	28/10/2024 14:48	18339/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4574	28/10/2024 14:48	11019/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4575	28/10/2024 14:48	12971/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4576	28/10/2024 17:41	16277/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4577	29/10/2024 9:26	18394/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4578	29/10/2024 9:26	18389/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4579	29/10/2024 9:26	FACT-2024-2620	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-4580	29/10/2024 10:42	18417/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-4581	29/10/2024 10:42	18421/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-4582	29/10/2024 10:42	18419/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-4583	29/10/2024 10:42	18418/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-4584	29/10/2024 10:42	18420/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025


**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4585	29/10/2024 12:23	21079/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4586	29/10/2024 12:27	15252/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-4587	29/10/2024 12:27	15260/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-4588	29/10/2024 12:27	15261/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-4589	29/10/2024 12:27	15268/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-4590	29/10/2024 12:28	10562/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4591	29/10/2024 13:02	18263/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4592	29/10/2024 13:30	TCF-2024-155	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-4593	29/10/2024 13:31	15309/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-4594	29/10/2024 13:32	15286/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-4595	29/10/2024 13:32	18447/2024	Sancionador
DECRETO 2024-4596	29/10/2024 13:32	13164/2024	Nóminas
DECRETO 2024-4597	29/10/2024 13:32	17812/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-4598	29/10/2024 13:32	12650/2023	Formaciones del Personal
DECRETO 2024-4599	29/10/2024 13:50	18265/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4600	29/10/2024 13:52	18345/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4601	29/10/2024 14:30	FACT-2024-1188	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-4602	29/10/2024 14:47	20993/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4603	29/10/2024 14:47	13551/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-4604	29/10/2024 15:33	18218/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4605	29/10/2024 15:33	18269/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4606	29/10/2024 15:39	3650/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4607	29/10/2024 15:40	18229/2024	Derecho de Acceso de los Cargos Públicos
DECRETO 2024-4608	30/10/2024 9:26	18482/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4609	30/10/2024 10:14	12148/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4610	30/10/2024 10:15	18478/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4611	30/10/2024 12:43	13574/2024	Declaraciones de Ruina
DECRETO 2024-4612	30/10/2024 12:46	15943/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4613	30/10/2024 12:46	18117/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4614	30/10/2024 13:03	18297/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4615	30/10/2024 13:06	16965/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4616	30/10/2024 13:07	12870/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4617	30/10/2024 13:07	18004/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4618	30/10/2024 21:05	PLN/2024/13	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-4619	30/10/2024 22:53	13551/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-4620	30/10/2024 22:54	1718/2023	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2024-4621	30/10/2024 22:55	1372/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4622	31/10/2024 9:38	18428/2024	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo
DECRETO 2024-4623	31/10/2024 9:58	14806/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-4624	31/10/2024 10:25	18537/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4625	31/10/2024 10:25	16032/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4626	31/10/2024 10:25	18593/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4627	31/10/2024 10:25	11405/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4628	31/10/2024 10:25	18598/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4629	31/10/2024 10:25	18454/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4630	31/10/2024 10:25	18582/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4631	31/10/2024 10:25	18597/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4632	31/10/2024 10:25	18596/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4633	31/10/2024 10:25	18594/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4634	31/10/2024 10:25	158	TCF-2024- Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-4635	31/10/2024 10:25	18569/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4636	31/10/2024 10:25	15190/2024	Liquidación
DECRETO 2024-4637	31/10/2024 10:26	14823/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-4638	31/10/2024 10:26	14904/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4639	31/10/2024 10:26	13412/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4640	31/10/2024 10:26	12884/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4641	31/10/2024 10:26	17283/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4642	31/10/2024 10:26	15498/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4643	31/10/2024 11:16	18340/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-4644	31/10/2024 11:16	18144/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-4645	31/10/2024 11:16	17574/2024	Tarjetas de Armas y Licencias de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-4646	31/10/2024 11:16	17570/2024	Tarjetas de Armas y Licencias de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-4647	31/10/2024 11:16	17959/2024	Tarjetas de Armas y Licencias de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-4648	31/10/2024 11:39	18568/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-4649	31/10/2024 11:39	18567/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-4650	31/10/2024 11:39	18564/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-4651	31/10/2024 11:39	18559/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-4652	31/10/2024 11:39	18558/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-4653	31/10/2024 12:45	1718/2023	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2024-4654	31/10/2024 13:02	1718/2023	Actuaciones Judiciales
DECRETO 2024-4655	31/10/2024 13:27	17245/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-4656	31/10/2024 13:29	14806/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-4657	31/10/2024 16:19	18349/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4658	31/10/2024 16:20	18584/2024	Contrataciones

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4659	31/10/2024 16:20	6412/2024	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo
DECRETO 2024-4660	31/10/2024 18:01	18633/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4661	31/10/2024 22:57	3912/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4662	31/10/2024 22:58	18052/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4663	31/10/2024 22:58	8711/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-4664	02/11/2024 21:48	18682/2024	Seguridad Pública
DECRETO 2024-4665	03/11/2024 18:56	16729/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4666	03/11/2024 18:56	15353/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4667	04/11/2024 11:21	18715/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4668	04/11/2024 11:21	18586/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4669	04/11/2024 11:21	18631/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4670	04/11/2024 11:41	JGL/2024/45	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-4671	04/11/2024 12:54	15642/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-4672	04/11/2024 12:54	17681/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-4673	04/11/2024 13:20	16771/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4674	04/11/2024 13:42	18719/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-4675	04/11/2024 15:29	17406/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4676	04/11/2024 15:29	16610/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4677	05/11/2024 10:17	18659/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4678	05/11/2024 10:17	18714/2024	Gastos, Dietas y Asistencias
DECRETO 2024-4679	05/11/2024 10:17	18757/2024	Liquidación
DECRETO 2024-4680	05/11/2024 10:19	18754/2024	Liquidación
DECRETO 2024-4681	05/11/2024 10:19	18603/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4682	05/11/2024 10:19	12862/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4683	05/11/2024 10:41	12059/2017	.Procedimiento Genérico (Desarrollo Local)
DECRETO 2024-4684	05/11/2024 12:37	18603/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4685	05/11/2024 13:54	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación
DECRETO 2024-4686	05/11/2024 13:54	9871/2023	Garantías y Avales
DECRETO 2024-4687	05/11/2024 13:56	18398/2024	Licencias Urbanísticas

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4688	05/11/2024 15:22	19655/2023	Excedencias y otras Situaciones Administrativas
DECRETO 2024-4689	05/11/2024 18:15	17165/2024	Actividades o Cursos
DECRETO 2024-4690	05/11/2024 18:16	18563/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4691	05/11/2024 21:08	18517/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4692	05/11/2024 22:30	18722/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4693	06/11/2024 9:43	18647/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4694	06/11/2024 9:56	18790/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4695	06/11/2024 9:58	18789/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4696	06/11/2024 9:59	18788/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4697	06/11/2024 11:34	2929/2022	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4698	06/11/2024 11:35	18549/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4699	06/11/2024 11:35	18760/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4700	06/11/2024 11:36	18282/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4701	06/11/2024 11:37	18481/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4702	06/11/2024 11:37	18499/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4703	06/11/2024 11:38	18485/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4704	06/11/2024 11:38	18451/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4705	06/11/2024 11:38	18343/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4706	06/11/2024 11:47	15346/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-4707	06/11/2024 12:37	18108/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4708	06/11/2024 12:37	18116/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4709	06/11/2024 12:37	18305/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4710	06/11/2024 12:47	16941/2024	Acceso a la Información Pública
DECRETO 2024-4711	06/11/2024 12:49	18191/2024	Modificaciones de las Condiciones de Trabajo
DECRETO 2024-4712	06/11/2024 13:07	18928/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-4713	06/11/2024 13:07	19082/2023	Licencias de Actividad
DECRETO 2024-4714	06/11/2024 13:15	18639/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4715	06/11/2024 13:15	18861/2024	Liquidación
DECRETO 2024-4716	06/11/2024 13:15	15958/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-4717	06/11/2024 13:15	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación
DECRETO 2024-4718	06/11/2024 13:15	18864/2024	Deudas
DECRETO 2024-4719	06/11/2024 13:17	18863/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4720	06/11/2024 13:18	18857/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020


**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4721	06/11/2024 13:21	5260/2022	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-4722	06/11/2024 13:29	18207/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4723	06/11/2024 13:29	17408/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4724	06/11/2024 13:30	18574/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4725	06/11/2024 13:37	18058/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4726	06/11/2024 14:01	13155/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-4727	06/11/2024 14:01	15346/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-4728	06/11/2024 14:43	16605/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4729	06/11/2024 14:48	12900/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-4730	06/11/2024 14:51	2407/2022	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4731	06/11/2024 16:46	18731/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4732	06/11/2024 16:46	18862/2024	Contrataciones
			Tarjetas de Armas y Licencias de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-4733	06/11/2024 17:18	17959/2024	
DECRETO 2024-4734	06/11/2024 17:29	5260/2022	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-4735	06/11/2024 17:29	17287/2023	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4736	06/11/2024 17:29	15190/2024	Liquidación
DECRETO 2024-4737	06/11/2024 17:29	18901/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4738	07/11/2024 7:47	18895/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4739	07/11/2024 8:22	6934/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-4740	07/11/2024 8:22	6322/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4741	07/11/2024 8:22	18224/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4742	07/11/2024 10:17	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación
DECRETO 2024-4743	07/11/2024 10:17	18791/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4744	07/11/2024 10:17	18968/2024	Contrataciones
			Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4745	07/11/2024 10:33	18956/2024	
DECRETO 2024-4746	07/11/2024 10:34	17557/2024	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2024-4747	07/11/2024 10:34	17579/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-4748	07/11/2024 12:14	16605/2024	Contrataciones
		FACT-2024-3021	
DECRETO 2024-4749	07/11/2024 12:48	3021	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-4750	07/11/2024 12:48	18996/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-4751	07/11/2024 12:48	18995/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-4752	07/11/2024 12:48	18993/2024	Devolución de Ingresos
			Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4753	07/11/2024 12:55	18980/2024	
DECRETO 2024-4754	07/11/2024 13:00	18992/2024	Devolución de Ingresos

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4755	07/11/2024 13:11	13155/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-4756	07/11/2024 14:23	16422/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-4757	07/11/2024 14:23	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación
DECRETO 2024-4758	07/11/2024 14:23	4655/2024	Pagos
DECRETO 2024-4759	07/11/2024 14:23	13590/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4760	07/11/2024 14:30	11742/2023	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4761	07/11/2024 19:08	4655/2024	Pagos
DECRETO 2024-4762	07/11/2024 20:00	1831/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4763	07/11/2024 20:01	14401/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-4764	07/11/2024 20:01	21455/2022	Contrataciones.
DECRETO 2024-4765	08/11/2024 8:41	18104/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4766	08/11/2024 9:24	18195/2021	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4767	08/11/2024 9:26	2929/2022	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4768	08/11/2024 11:27	19027/2024	Sancionador
DECRETO 2024-4769	08/11/2024 11:27	11606/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-4770	08/11/2024 11:43	16785/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-4771	08/11/2024 12:51	7785/2024	Gestión de Tesorería
DECRETO 2024-4772	08/11/2024 12:51	16422/2024	Corporación y Cargos Públicos
DECRETO 2024-4773	08/11/2024 13:50	CIHRURI/2024/11	Convocatoria de La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos
DECRETO 2024-4774	08/11/2024 15:44	18894/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4775	08/11/2024 16:28	19061/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4776	09/11/2024 0:13	19059/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4777	09/11/2024 8:52	16183/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-4778	09/11/2024 9:21	17351/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4779	11/11/2024 9:49	JGL/2024/46	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-4780	11/11/2024 9:50	12838/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4781	11/11/2024 9:50	19028/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4782	11/11/2024 12:17	19092/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4783	11/11/2024 13:26	18924/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4784	11/11/2024 13:26	18847/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4785	11/11/2024 13:27	18870/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4786	11/11/2024 16:29	19117/2024	Contrataciones

## ACTA DEL PLENO

Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4787	11/11/2024 19:13	19011/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4788	11/11/2024 19:15	14353/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-4789	12/11/2024 8:18	16277/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4790	12/11/2024 8:18	18990/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4791	12/11/2024 8:19	19066/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4792	12/11/2024 8:19	17072/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4793	12/11/2024 8:19	19080/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4794	12/11/2024 8:51	3919/2022	Contrataciones.
DECRETO 2024-4795	12/11/2024 9:36	18576/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4796	12/11/2024 13:21	12038/2022	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-4797	12/11/2024 13:30	13245/2023	Seguridad Pública
DECRETO 2024-4798	12/11/2024 14:32	18186/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4799	12/11/2024 14:33	13590/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4800	12/11/2024 14:33	6601/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-4801	12/11/2024 14:34	19175/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4802	12/11/2024 14:34	3650/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4803	12/11/2024 15:05	18865/2024	Liquidación
DECRETO 2024-4804	12/11/2024 15:05	19234/2024	Colaboración y Delegación de la Gestión Recaudatoria
DECRETO 2024-4805	12/11/2024 15:05	209/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4806	12/11/2024 15:05	18866/2024	Liquidación
DECRETO 2024-4807	12/11/2024 15:05	16584/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-4808	12/11/2024 15:05	16862/2024	Garantías y Avales
DECRETO 2024-4809	13/11/2024 9:22	19108/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4810	13/11/2024 11:14	19336/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4811	13/11/2024 11:14	19309/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4812	13/11/2024 12:03	16393/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-4813	13/11/2024 12:03	5929/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4814	13/11/2024 12:14	19037/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4815	13/11/2024 12:14	18932/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4816	13/11/2024 12:15	19091/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4817	13/11/2024 12:15	18745/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4818	13/11/2024 12:24	16552/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4819	13/11/2024 12:24	16553/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4820	13/11/2024 12:49	17732/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4821	13/11/2024 12:49	17736/2024	Licencias Urbanísticas


**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4822	13/11/2024 12:50	117/2021	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4823	13/11/2024 12:51	16634/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4824	13/11/2024 12:51	17728/2024	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4825	13/11/2024 13:31	17455/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4826	13/11/2024 14:26	17959/2024	Tarjetas de Armas y Licencias de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-4827	13/11/2024 14:40	19172/2024	Modificaciones Presupuestarias
DECRETO 2024-4828	13/11/2024 14:41	18467/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-4829	13/11/2024 14:42	PLN/2024/14	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-4830	13/11/2024 14:42	7785/2024	Gestión de Tesorería
DECRETO 2024-4831	13/11/2024 14:42	19271/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4832	13/11/2024 14:42	19022/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4833	13/11/2024 14:42	19102/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4834	13/11/2024 14:42	18950/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4835	13/11/2024 14:42	11961/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4836	13/11/2024 14:43	13160/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-4837	13/11/2024 14:43	16266/2022	Responsabilidad Patrimonial
DECRETO 2024-4838	13/11/2024 14:49	JGL/2024/47	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-4839	13/11/2024 21:58	19082/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4840	13/11/2024 23:23	19208/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4841	14/11/2024 9:31	19311/2024	Nombramientos
DECRETO 2024-4842	14/11/2024 9:31	21074/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4843	14/11/2024 9:31	21003/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4844	14/11/2024 9:31	21014/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4845	14/11/2024 9:31	20997/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4846	14/11/2024 9:31	20999/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4847	14/11/2024 11:14	3351/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4848	14/11/2024 12:23	15397/2023	Seguridad Pública
DECRETO 2024-4849	14/11/2024 12:23	17686/2024	Licencias de Ocupación

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020

Fecha: 05/02/2025



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4850	14/11/2024 12:23	18143/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-4851	14/11/2024 12:23	19197/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-4852	14/11/2024 12:51	19425/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4853	14/11/2024 12:51	19075/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4854	14/11/2024 12:51	19429/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4855	14/11/2024 12:51	18998/2024	Devolución de Ingresos
DECRETO 2024-4856	14/11/2024 12:51	19400/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4857	14/11/2024 12:51	19022/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4858	14/11/2024 12:51	19423/2024	Liquidación
DECRETO 2024-4859	14/11/2024 13:02	18981/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4860	14/11/2024 13:11	19106/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4861	14/11/2024 13:11	19105/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4862	14/11/2024 13:21	19398/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4863	14/11/2024 23:38	15727/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4864	14/11/2024 23:38	18772/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4865	14/11/2024 23:39	5268/2022	Licencias Urbanísticas
DECRETO 2024-4866	14/11/2024 23:39	17223/2024	Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas
DECRETO 2024-4867	14/11/2024 23:40	18251/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-4868	14/11/2024 23:41	18250/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-4869	14/11/2024 23:41	19188/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4870	15/11/2024 12:14	13160/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-4871	15/11/2024 12:14	18242/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4872	15/11/2024 12:14	18467/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-4873	15/11/2024 12:20	19491/2024	Sancionador
DECRETO 2024-4874	15/11/2024 12:20	2393/2023	Órdenes y Partes de Servicio
DECRETO 2024-4875	15/11/2024 14:00	7504/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4876	15/11/2024 14:01	19503/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4877	15/11/2024 14:01	19241/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4878	15/11/2024 14:01	18644/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020

Fecha: 05/02/2025



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4879	15/11/2024 14:56	PLN/2024/14	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-4880	15/11/2024 14:57	19154/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4881	15/11/2024 15:07	19275/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-4882	15/11/2024 15:07	10828/2022	Subvenciones Solicitadas a Otra Administración
DECRETO 2024-4883	15/11/2024 15:07	19274/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-4884	15/11/2024 15:21	PLN/2024/15	Convocatoria de El Pleno
DECRETO 2024-4885	15/11/2024 15:21	19471/2024	Excedencias y otras Situaciones Administrativas
DECRETO 2024-4886	15/11/2024 15:32	19577/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4887	16/11/2024 16:51	17655/2024	Autorizaciones de Venta Ambulante
DECRETO 2024-4888	18/11/2024 10:34	JGL/2024/48	Convocatoria de La Junta de Gobierno Local
DECRETO 2024-4889	18/11/2024 10:45	19594/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4890	18/11/2024 12:28	19056/2024	Tarjetas de Armas y Licencias de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-4891	18/11/2024 12:28	17959/2024	Tarjetas de Armas y Licencias de Seguridad Ciudadana
DECRETO 2024-4892	18/11/2024 12:28	19657/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-4893	18/11/2024 12:28	CIHRURI/2024/4/12	Convocatoria de La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos
DECRETO 2024-4894	18/11/2024 12:28	18401/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4895	18/11/2024 12:28	19581/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4896	18/11/2024 12:28	19561/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4897	18/11/2024 12:28	19538/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4898	18/11/2024 12:29	19433/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4899	18/11/2024 12:29	19587/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4900	18/11/2024 12:29	16704/2024	Embargo
DECRETO 2024-4901	18/11/2024 13:02	20834/2023	Contrataciones
DECRETO 2024-4902	18/11/2024 13:26	CIUOS/2024/12	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Urbano
DECRETO 2024-4903	18/11/2024 13:27	12799/2024	Licencias Urbanísticas

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4904	18/11/2024 13:40	CIHRURI/2024/12	Convocatoria de La Comisión Informativa de Asuntos Económicos y Organizativos
DECRETO 2024-4905	18/11/2024 13:42	CICEJDF/2024/10	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Social
DECRETO 2024-4906	18/11/2024 13:42	19257/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4907	18/11/2024 13:42	19259/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4908	18/11/2024 13:42	19260/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4909	18/11/2024 13:47	CIICMABSSC/2024/9	Convocatoria de La Comisión Informativa de Desarrollo Económico
DECRETO 2024-4910	18/11/2024 14:12	19639/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-4911	18/11/2024 14:24	19639/2024	Certificados o Informes
DECRETO 2024-4912	18/11/2024 14:30	19676/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4913	18/11/2024 16:07	19515/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4914	18/11/2024 16:07	19048/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4915	18/11/2024 16:07	19344/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4916	18/11/2024 16:08	19052/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4917	18/11/2024 16:08	19044/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4918	18/11/2024 16:10	19193/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4919	18/11/2024 16:10	19042/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4920	18/11/2024 17:34	14273/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-4921	18/11/2024 17:34	15933/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-4922	18/11/2024 17:35	17727/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-4923	19/11/2024 8:23	19443/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4924	19/11/2024 8:23	3255/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4925	19/11/2024 8:23	13018/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4926	19/11/2024 8:44	19437/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4927	19/11/2024 8:44	12994/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4928	19/11/2024 8:44	19455/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4929	19/11/2024 8:58	12743/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4930	19/11/2024 9:27	19524/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4931	19/11/2024 9:36	19394/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4932	19/11/2024 9:37	19378/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4933	19/11/2024 9:37	19350/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4934	19/11/2024 9:56	17538/2023	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-4935	19/11/2024 10:33	19240/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4936	19/11/2024 10:41	18823/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4937	19/11/2024 10:41	18813/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020

Fecha: 05/02/2025



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4938	19/11/2024 11:55	19298/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4939	19/11/2024 13:25	2928/2024	Delegaciones de Funciones
DECRETO 2024-4940	19/11/2024 14:03	19435/2024	Convenios
DECRETO 2024-4941	19/11/2024 14:07	19023/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4942	19/11/2024 14:17	19731/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4943	19/11/2024 14:17	19562/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4944	19/11/2024 14:17	19545/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4945	19/11/2024 14:17	19566/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4946	19/11/2024 15:27	19330/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4947	19/11/2024 15:28	19597/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4948	19/11/2024 15:28	19619/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4949	19/11/2024 15:28	19297/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4950	19/11/2024 15:28	19384/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4951	19/11/2024 15:29	19476/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4952	19/11/2024 15:29	19200/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4953	19/11/2024 15:45	19555/2024	Bonificación o Exención Tributaria
DECRETO 2024-4954	20/11/2024 9:53	19421/2024	Intervención y Control Interno
DECRETO 2024-4955	20/11/2024 9:54	10758/2021	Contrataciones.
DECRETO 2024-4956	20/11/2024 11:21	14273/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-4957	20/11/2024 11:27	3255/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4958	20/11/2024 11:27	12743/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4959	20/11/2024 11:46	19773/2024	Revisión en Vía Administrativa de Actos de Naturaleza Tributaria
DECRETO 2024-4960	20/11/2024 11:46	17727/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-4961	20/11/2024 11:46	15933/2024	Derechos y Deberes Retributivos
DECRETO 2024-4962	20/11/2024 13:03	19709/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4963	20/11/2024 13:04	19685/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4964	20/11/2024 13:04	19535/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4965	20/11/2024 13:04	19310/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4966	20/11/2024 13:04	19338/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4967	20/11/2024 13:05	19308/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4968	20/11/2024 13:05	19540/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4969	20/11/2024 13:05	19686/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4970	20/11/2024 13:06	19424/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4971	20/11/2024 15:01	18116/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4972	20/11/2024 15:29	19715/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4973	20/11/2024 15:29	19558/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4974	20/11/2024 15:29	19771/2024	Contrataciones

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020

Fecha: 05/02/2025


**LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE**

Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-4975	20/11/2024 15:30	19796/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4976	20/11/2024 15:30	19721/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4977	20/11/2024 20:56	19834/2024	Sancionador de Tráfico y Transportes
DECRETO 2024-4978	21/11/2024 11:59	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación
DECRETO 2024-4979	21/11/2024 11:59	18285/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-4980	21/11/2024 12:29	3752/2021	Sancionador por Infracción Urbanística
DECRETO 2024-4981	21/11/2024 14:04	20993/2022	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4982	21/11/2024 14:05	5615/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4983	21/11/2024 14:07	19846/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4984	21/11/2024 14:21	19921/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-4985	21/11/2024 14:21	15643/2024	Licencias de Ocupación
DECRETO 2024-4986	21/11/2024 15:23	19720/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4987	21/11/2024 15:24	19601/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4988	21/11/2024 15:24	17175/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4989	21/11/2024 16:25	18530/2020	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4990	21/11/2024 16:28	TCF-2024-165	Tramitación conjunta de facturas
DECRETO 2024-4991	21/11/2024 23:11	15594/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-4992	21/11/2024 23:11	15276/2024	Padrón Municipal de Habitantes
DECRETO 2024-4993	21/11/2024 23:11	11255/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4994	21/11/2024 23:12	16380/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4995	21/11/2024 23:12	19902/2024	Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos
DECRETO 2024-4996	22/11/2024 10:08	19802/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4997	22/11/2024 10:09	19782/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-4998	22/11/2024 11:12	15235/2024	Orden de Ejecución
DECRETO 2024-4999	22/11/2024 11:14	15201/2024	Declaraciones de Ruina
DECRETO 2024-5000	22/11/2024 11:26	14353/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-5001	22/11/2024 11:26	18427/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-5002	22/11/2024 13:54	FACT-2024-1628	Aprobación de Facturas
DECRETO 2024-5003	22/11/2024 13:54	2038/2024	Operaciones de Crédito y Financiación

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020

Fecha: 05/02/2025



LISTADO LIBRO RESOLUCIONES PLENO ORDINARIO NOVIEMBRE			
Nombre	Fecha	Expediente	Procedimiento
DECRETO 2024-5004	22/11/2024 14:09	17607/2021	Subvenciones Directas o Nominativas
DECRETO 2024-5005	22/11/2024 14:09	18285/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-5006	22/11/2024 14:13	19718/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-5007	22/11/2024 14:13	19546/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-5008	22/11/2024 14:14	19776/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-5009	22/11/2024 15:29	19717/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-5010	22/11/2024 15:29	19736/2024	Contrataciones
DECRETO 2024-5011	22/11/2024 16:23	13245/2023	Seguridad Pública
DECRETO 2024-5012	22/11/2024 16:23	17860/2024	Tarjetas y Reservas de Aparcamiento para Personas en Situación de Discapacidad
DECRETO 2024-5013	23/11/2024 23:22	14353/2024	Servicios Sociales
DECRETO 2024-5014	24/11/2024 21:23	7785/2024	Gestión de Tesorería
DECRETO 2024-5015	24/11/2024 21:23	15600/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-5016	24/11/2024 21:23	15341/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-5017	24/11/2024 21:23	15358/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-5018	24/11/2024 21:23	15366/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-5019	24/11/2024 21:23	12107/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-5020	24/11/2024 21:24	18702/2024	Prestaciones Económicas de Servicios Sociales
DECRETO 2024-5021	24/11/2024 21:24	14230/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-5022	24/11/2024 21:24	15634/2024	Gestión de Unidades Funerarias
DECRETO 2024-5023	24/11/2024 21:24	19820/2024	Derechos y Deberes Retributivos

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y EL  
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA  
TOTALIDAD DE APLICATIVOS Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA  
PLATAFORMA SEDIPUALBA**

**FIRMANTES**

De una parte,

Presidente de la Diputación Provincial de Albacete (CIF P0200000H), en nombre y representación de ésta, en cumplimiento del acuerdo plenario de \_\_\_\_\_

De otra parte, D. Joaquín Buendía Gómez, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla (CIF P3000500C), en nombre y representación de éste, en cumplimiento del acuerdo plenario de \_\_\_\_\_

Actúan como fedatarios en la formalización de este Convenio D.\_\_\_\_\_ y D<sup>a</sup> Martina M<sup>a</sup> Alcázar Martínez, Secretaria General del Ayuntamiento de Alcantarilla, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente convenio.

**EXPONEN**

**Primero**

Que el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece como uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas, el principio de cooperación, colaboración y coordinación y, la propia Ley regula en su capítulo VI del Título Preliminar el Convenio como instrumento con efectos jurídicos para la formalización de acuerdos entre Administraciones para un fin común.

## Segundo

Que el artículo 157.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, señala que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la adquisición, desarrollo o al mantenimiento a lo largo de todo el ciclo de vida de una aplicación deberá consultar si existen soluciones disponibles para su reutilización, que pueden satisfacer total o parcialmente las necesidades que se pretenden cubrir. En este mismo sentido, el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica, con el fin de minorar al máximo los costes derivados de la implantación y desarrollo de las soluciones tecnológicas y de garantizar en todo caso el derecho de los ciudadanos a acceder electrónicamente a los servicios públicos, impone a las Administraciones en su artículo 17, el deber de tener en cuenta las soluciones disponibles que puedan satisfacer total o parcialmente las necesidades de nuevos sistemas o servicios o la mejora y actualización de los ya implantados.

## Tercero

Que de conformidad con la política de cooperación interadministrativa que se deriva de las iniciativas de la UE en el ámbito de la administración electrónica y que se recogen en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Pleno de la Diputación de Albacete, en sesión de 1 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de poner a disposición de las Administraciones Públicas que lo soliciten y reúnan requisitos de capacidad técnica suficiente, la utilización en modo servicio, de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma Sedipualba.

Esta puesta a disposición se realiza de acuerdo con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” editada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en abril de 2016 y se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 157.1 de la citada ley que establece que “las Administraciones pondrán a disposición de cualquiera de ellas que lo solicite las aplicaciones, desarrolladas por sus servicios o que hayan sido objeto de contratación y de cuyos derechos de propiedad intelectual sean titulares, salvo que la información a la que estén asociadas sea objeto de especial protección por una norma. Las Administraciones cedentes y cesionarias podrán acordar la repercusión del coste de adquisición o fabricación de las aplicaciones cedidas”

Dicha disponibilidad ha sido hecha pública en el Centro de Transferencia de Tecnología gestionado en el Portal de la Administración Electrónica de la Administración General del Estado, cumpliendo de este modo la exigencia del artículo 158 de la Ley 40/2015, que señala que “*la Administración General del Estado, mantendrá un directorio general de aplicaciones para su reutilización*”

## Cuarto

Que el Ayuntamiento de Alcantarilla, habiendo tenido conocimiento de la referida política de cooperación interadministrativa en materia de administración electrónica desarrollada por la Diputación Provincial de Albacete, habiendo sido informado por ésta acerca de las aplicaciones de Administración Electrónica integradas en la plataforma “Sedipualba”, y habiéndose recabado los informes favorables de los servicios municipales competentes, considera que la utilización de los aplicativos y herramientas que integran dicha plataforma de Administración Electrónica constituye la solución más adecuada para dar cumplimiento a las prescripciones legales sobre Administración Electrónica y conseguir la mayor eficacia y eficiencia posibles en el ejercicio de sus competencias

## Quinto

Las entidades firmantes manifiestan que la cooperación contenida en este Convenio recae sobre actividades de apoyo a los servicios públicos contribuyendo a la realización efectiva de los mismos

## Sexta

Que la cooperación entre entidades firmantes supone el ejercicio efectivo por parte de la Diputación de una acción alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 9.C ACCESO A TIC E INTERNET “Aumentar significativamente el acceso a la tecnología de la información y las comunicaciones” y 16.6 INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES “Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas”

En virtud de todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

## CLAUSULAS

### Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es la puesta a disposición del Ayuntamiento de Alcantarilla, al amparo de lo dispuesto por el artículo 157 de la ley 40/2017, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación, de la información generada con cumplimiento de las exigencias del ENS. Todo ello en las modalidades de software y

almacenamiento como servicio (SaaS) de acuerdo con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio”.

La Entidad cesionaria podrá utilizar la citada Plataforma, con sus propios recursos, para contribuir a la racionalización del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en las Administraciones y dar cumplimiento a las exigencias de funcionamiento electrónico de la Administración establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

A petición de la Entidad cesionaria se podrán extender los efectos de este convenio a entes dependientes de la misma bajo la responsabilidad técnica y económica de aquella.

## Segunda. Obligaciones de las partes

1º La Diputación de Albacete se compromete a:

- a) La puesta a disposición del Ayuntamiento de Alcantarilla, de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la Plataforma SEDIPUALBA y sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la Diputación de Albacete, o de otras administraciones públicas bajo el control de la Diputación.
- b) Adscribir al proyecto los medios humanos y técnicos necesarios para la adecuada adaptación e implantación inicial de la citada plataforma para su uso por la Entidad cesionaria.
- c) Proporcionar material para la auto formación específica del personal del Ayuntamiento de Alcantarilla, encargado de dar soporte funcional e informático a la misma.
- d) Facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque en relación con las actualizaciones de la Plataforma.

2º La Entidad cesionaria se compromete a:

- a) Llevar a cabo la formación de los usuarios en su organismo.
- b) Contribuir al mantenimiento anual de la sostenibilidad funcional y técnica de la Plataforma Sedipualba en los términos establecidos en la cláusula octava del presente Convenio.
- c) Abonar la compensación económica en la forma y cuantía que se estipula en la cláusula séptima y octava del presente Convenio.

La Diputación de Albacete facilitará acceso a las actividades de formación que periódicamente convoque, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU).

### Tercera. Funcionalidades

La Plataforma de Administración Electrónica SEDIPUALBA, integra las siguientes herramientas plenamente operativas: SEGEX (Sistema de gestión de Expedientes Electrónicos), SEFYCU (Sistema de firma y custodia de documentos, notificaciones y publicaciones de actos y acuerdos), SERES (Sistema de registro electrónico interoperable con SIR, actualmente sin integración efectiva pendiente de la SGAD), SEGRA (Sistema de gestión electrónica de resoluciones administrativas), SECOIN (Sistema de control interno) y SEPADRON (Padrón de habitantes)

Dichas herramientas pueden complementarse, mediante la correspondiente adaptación que deberá realizar el proveedor de servicio de contabilidad de la Entidad cesionaria, con el sistema de tramitación electrónica de facturas (SEFACE).

Igualmente se arbitrarán las medidas necesarias que permitan compartir información mediante servicios web entre las aplicaciones de SEDIPUALBA y las propias del Ayuntamiento.

### Cuarta. Disponibilidad

La Diputación de Albacete se compromete a ofrecer las aplicaciones de SEDIPUALBA a través de sistemas de infraestructura tecnológica y de comunicaciones adecuada y debidamente mantenida, 24 horas al día y 365 días al año.

En ese sentido se asume los compromisos de aviso de las interrupciones por mantenimiento o por incidencias el mantenimiento y de puesta a disposición de un Centro de Atención a Usuarios para incidencias del uso de las aplicaciones mediante plataforma web, con disponibilidad permanente y respuesta en horario laboral.

La Diputación de Albacete dispone de personal suficiente con formación técnica, capacidad de decisión y disponibilidad para la gestión y administración ordinaria y la de resolución de incidencias.

Con periodicidad anual se realizará una evaluación conjunta de la capacidad consumida y una previsión de las necesidades del ejercicio siguiente.

### Quinta. Compromisos de seguridad

La Diputación Provincial de Albacete cumple, respecto a la Plataforma de SEDIPUALBA el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su categoría Media, según se acredita mediante Certificado de conformidad número ENS-0239/22 de fecha 27 de enero de 2024 expedido por Applus Certification, existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados.

La Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Alcantarilla, se comprometen a cumplir con las obligaciones derivadas de la resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, que aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el ENS.

Con objeto de preservar el intercambio seguro de información, las entidades firmantes se comprometen a que las comunicaciones vinculadas con los servicios de la Plataforma SEDIPUALBA se realicen a través de la Red SARA, que conecta las redes de las administraciones públicas españolas.

#### **Sexta. Responsabilidades en relación con los datos a alojar en el servicio prestado y su manejo y/o tratamiento.**

La Diputación Provincial de Albacete asumirá la responsabilidad técnica de la seguridad física y lógica de los datos gestionados.

La interacción de aplicaciones mediante servicios web incorporaran los requisitos de seguridad y trazabilidad que permitan garantizar un correcto y adecuado tratamiento de los datos.

La Diputación, a través de su Servicio de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación, asumirá las funciones de encargado del tratamiento establecido en la legislación de protección de datos.

Durante la prestación del servicio, la Diputación garantizará la conservación de los datos del cesionario, en los mismos términos que los suyos propios, que se gestionan con la misma plataforma.

Una vez concluido el convenio de disposición del servicio, todos los datos serán devueltos a la Entidad responsable del tratamiento.

Los registros de trazabilidad de accesos y operaciones serán gestionados por la Diputación de Albacete y entregados a la Entidad firmante una vez concluya el plazo de disponibilidad del servicio.

#### **Séptima. Amortización de las aplicaciones y costes objetos de distribución.**

De conformidad con la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” (de abril de 2016) cualquier posible contraprestación económica asociada, lo será únicamente a efectos de repercutir el coste de la administración del servicio y nunca con fines de lucro.

De acuerdo con los criterios la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre para determinar el coste efectivo de los servicios a partir del momento en que el proyecto de inversión está plenamente en funcionamiento debería distinguirse entre los costes relativos a los gastos de desarrollo posteriores a la activación vinculados a ampliaciones y mejoras que deberán seguir considerándose activables, de aquellos otros costes de mantenimiento correctivo y evolutivo que serían imputables a cada ejercicio.

Respecto a la activación de inversiones de nuevas funcionalidades podrá establecerse un periodo de amortización no inferior a cinco años.

### **Costes de utilización (CU)**

1.- El importe de la anualidad de amortización por el periodo que se determine no inferior a cinco años (N) del total de los gastos que correspondan a ampliaciones y mejoras activados en los ejercicios del periodo n-N a n-1.

2.- El importe de los costes imputables a las tareas de mantenimiento correctivo, evolutivo, formación y asistencia que se hubieran incurrido en el ejercicio n-1.

En ambos casos se incorporarán los gastos directos de personal involucrado en el proyecto total o parcialmente , los del Capítulo 2 del Servicio de Modernización Administrativa y TIC, los gastos de amortización de inversiones utilizadas en el desarrollo así como la imputación de los costes de los servicios auxiliares, referidos tanto a los directos como indirectos, relativos a gastos de personal (capítulo 1) y compras de bienes corrientes y servicios (capítulo 2) de acuerdo con los criterios de imputación que aplica la Diputación de Albacete en los cálculos para determinar el coste efectivo de los servicios.

### **Coste de almacenamiento (CA)**

El modelo de disponibilidad en modo servicio incorporará el coste derivado del almacenamiento y seguridad de la información de modo que quede garantizada la disponibilidad y seguridad de los datos y herramientas de procesamiento, calculándose por la adición de los siguientes componentes:

La imputación del coste de personal dedicado a los procesos de administración y seguridad, los costes directos del capítulo 2 vinculados al centro de seguridad y respaldo exterior en el Parque Tecnológico de Albacete y la imputación de costes directos e indirectos en los términos establecidos en la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, referidos al ejercicio n-1, incluyendo el importe de la anualidad de amortización del total de las inversiones en equipamiento de procesamiento y almacenamiento adquiridas para dar soporte a la Plataforma Sedipualba .

El total del Coste del almacenamiento (CTA) se distribuirá proporcionalmente al almacenamiento usado (CAU) y al no usado (CANU).

### Costes por servicios adicionales

Ocasionalmente la utilización de la Plataforma por algunas entidades puede suponer la existencia de costes singulares y puntuales derivados de operaciones vinculadas a procesos de configuración, carga o transformación de soportes de información que serían imputados directamente a las entidades afectadas, calculados sobre la base de las horas de dedicación del personal técnico, según los costes de personal determinados por grupos homogéneos en la liquidación del Presupuesto

### Octava. Criterios de distribución de costes

Siguiendo las recomendaciones de la “Guía para la prestación de aplicaciones en modo servicio” se utilizarán como métricas el número de usuarios y el volumen de almacenamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

#### a) Costes de utilización para el ejercicio n

Distribución de la totalidad de costes derivados de la liquidación del presupuesto del ejercicio n-1 dividido por el número de usuarios equivalentes a 31 de diciembre del ejercicio n-1

#### b) Coste de almacenamiento para el ejercicio n

Distribución de la totalidad de costes de almacenamiento (CTA) resultantes de la liquidación del presupuesto del ejercicio n-1 mediante dos parámetros para cada entidad:

##### b.1 Parámetro Uso:

Coste anual del almacenamiento usado (CTA) dividido por almacenamiento usado (CAU) y multiplicado por el almacenamiento usado de cada entidad, con un mínimo de 500 euros anuales desde la firma del convenio, por el alojamiento de la Sede Electrónica.

##### b.2 Parámetro disponibilidad:

Coste anual del almacenamiento no usado (CANU) dividido por el número de usuarios totales y multiplicado por el número de usuarios de cada entidad.

#### c) Forma de liquidación y pago

*Para el primer ejercicio*



La participación en los costes de utilización se calculará mediante la multiplicación del coste unitario (calculado con los datos de la liquidación del último ejercicio y con el número de usuarios efectivos a 31 de diciembre del ejercicio) por el número de usuarios previstos de la Entidad incorporada.

Dicho importe se prorrteará por trimestres naturales completos, incluido aquel en el que se inicie la utilización del servicio.

A dicha cantidad se adicionará el coste fijo que representa el importe de diez horas de un diseñador de aplicaciones informáticas, en concepto de costes de incorporación de datos de la Entidad incorporada.

#### *Para ejercicios sucesivos*

En los ejercicios sucesivos, y una vez calculados y distribuidos los costes de acuerdo con el apartado “Amortización de las aplicaciones y costes objeto de distribución”, teniendo en cuenta los datos de la liquidación del ejercicio anterior y los usuarios a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

A todas las liquidaciones anuales se adicionarán los costes de asistencias y alojamiento de la información en los que se hubieran incurrido en cada ejercicio.

#### **Novena. Compromiso de Cooperación**

Dentro del marco de cooperación el Ayuntamiento de Alcantarilla se compromete a realizar sugerencias y aportaciones de mejora en el conjunto de herramientas que integran Sedipualba. Una vez que sean validadas por la comunidad de usuarios y realizados los desarrollos oportunos, se pondrá a disposición del conjunto de Administraciones públicas usuarias de la aplicación.

#### **Décima. Vigencia y duración y modificación del Convenio.**

Los efectos del presente convenio comenzarán en la fecha de su firma y tendrán una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales, o su extinción.

El texto de este Convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes.

#### **Undécima. Causas de extinción y resolución**



En materia de extinción, se estará a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público son causas de resolución del Convenio, las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Asimismo, las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo, o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con un plazo de antelación de un año a la fecha de resolución propuesta, todo ello para la gestión ordenada de la finalización del servicio y la elaboración de los soportes de entrega que se realizarán de conformidad con el ENI.

### **Décimo segunda. Consecuencias en caso de incumplimientos**

La falta de cumplimiento de los compromisos de puesta a disposición de las herramientas técnicas señaladas en el objeto de este convenio dará derecho al cesionario a la resolución del convenio y a una indemnización correspondiente al importe de una cuarta parte de la última anualidad pagada.

La demora en el pago de las obligaciones asumidas por la Entidad cesionaria superior a 60 días naturales desde la comunicación de la liquidación, llevará aparejado el pago de una indemnización pecuniaria equivalente a los intereses moratorios calculados de acuerdo con la normativa de morosidad de las operaciones comerciales.

En ambos casos, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

### **Décimo tercera. Comisión de seguimiento**

A fin de efectuar el seguimiento y evaluación de la aplicación del convenio, la interpretación de su contenido, así como la propuesta de nuevas actuaciones de las partes que complementen las comprendidas en aquel, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión constituirá el mecanismo de resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del contenido del Convenio, para lo cual se podrán solicitar dictámenes conjuntos a los órganos consultivos de cada una de las partes firmantes.

La citada Comisión de Seguimiento se reunirá a petición de cualquiera de las partes. Dicho



órgano colegiado podrá estar asistido por los técnicos que se estime oportunos, con derecho a voz pero sin voto.

#### Décimo cuarta

El presente convenio de colaboración, de naturaleza administrativa, que tiene causa en el artículo 157 de la Ley 40/2015 y disposiciones concordantes se encuentra excluido de la legislación contractual en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualquier controversia que pudiera surgir entre las partes firmantes de este Convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución, será resuelta, una vez sometida a la Comisión Mixta de Seguimiento sin alcanzarse un acuerdo satisfactorio, por el Orden Jurisdiccional Contencioso – Administrativo.

Y en prueba de conformidad se firma electrónicamente.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025

Por la Diputación de Albacete	Por el Ilmo. Ayuntamiento de Alcantarilla
	D. Joaquín Buendía Gómez Alcalde-Presidente
	La Secretaria General del Ayuntamiento de Alcantarilla  Dña. Martina M <sup>a</sup> Alcázar Martínez

# DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE EN VIRTUD DEL CONVENIO CON xxxx PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA TOTALIDAD DE APlicativos Y HERRAMIENTAS QUE INTEGRAN LA PLATAFORMA SEDIPUALBA

De una parte, de la **ENTIDAD** (Responsable de los datos) y, de otra parte, D. Santiago Cabañero Masip, en representación de la **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE** (Encargado de los datos), reconociéndose competencia y capacidad, respectivamente, formalizando el presente documento los Secretarios Generales de ambas Corporaciones.

## EXPONEN

**PRIMERO.** Que la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE y la entidad formalizaron con esta fecha un convenio para la puesta a disposición de la totalidad de aplicativos y herramientas que integran la plataforma SEDIPUALBA, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que establece los principios generales de cooperación, colaboración y coordinación entre Administraciones Públicas, incluyendo la formalización de convenios para un fin común, así como de los artículos 157 y 158 de la misma Ley, sobre reutilización de soluciones disponibles.

La ejecución de estas prestaciones conlleva la puesta a disposición y utilización de la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la plataforma SEDIPUALBA, sus sucesivas ampliaciones y actualizaciones, así como el alojamiento en los servidores de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, o de otras Administraciones Públicas, de toda la información generada, bajo el control de la entidad. Todo ello en las modalidades de software y almacenamiento como servicio (SaaS).

Dicha puesta a disposición incluye también las actividades de formación para el uso de las herramientas que sean solicitadas por el cesionario y los trabajos conjuntos de adaptación, generación y carga de soportes con información, según una planificación conjunta, así como la puesta a disposición del Centro de Atención a los Usuarios (CAU).

Por tanto, existe la necesidad de que la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE trate datos de carácter personal de los ciudadanos, responsabilidad de la entidad, por lo que deberá firmar el presente contrato, según lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Esta plataforma de soluciones de administración electrónica ha sido puesta tanto a disposición de la propia entidad. Por ello, el tratamiento de datos que realice DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE sobre datos personales se configura de la siguiente forma, según lo dispuesto en el artículo 4.8 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de

abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD):

- En cuanto al tratamiento de datos que afecte a las soluciones y herramientas de administración electrónica de la entidad, ésta será la responsable del tratamiento y la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE será la encargada del mismo, al tratar datos por cuenta de aquélla.

Que estos tratamientos se encuentran recogidos en el Registro de Actividades de Tratamiento de la entidad elaborado con las actividades de tratamiento que ésta realiza como responsable del tratamiento .

**SEGUNDO.** Que, en desarrollo de la cláusula sexta del convenio firmado entre las partes, se adoptan las presentes cláusulas por las que DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, a través de su Servicio de Modernización Administrativa y Tecnologías de la Información y la Comunicación, tratará los datos de carácter personal necesarios para prestar dichos servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD y en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD).

**TERCERO.** Que, el artículo 28 del RGPD en su apartado número tres, dispone que “el tratamiento por el encargado se regirá por un contrato u otro acto jurídico con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, que vincule al encargado respecto del responsable y establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable”, y que, en particular, dicho contrato o acto jurídico estipulará lo establecido en las letras a) a f) del citado precepto. , en cuya consecuencia se formaliza el presente documento como Adenda a los Convenios mencionados, tiene por objeto regular y fijar el contenido y alcance del tratamiento, así como las medidas de seguridad, que la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, como encargado del tratamiento, según corresponda, deberá aplicar en el tratamiento de datos personales, cuyos responsables de tratamiento son la entidad, así como las diferentes entidades locales destinatarias de la plataforma SEDIPUALBA. Se establece en este sentido:

1. Que el tratamiento de los datos por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, tiene la finalidad exclusiva de prestar los servicios de puesta a disposición de las soluciones y herramientas de la plataforma SEDIPUALBA, de acuerdo con el convenio y adenda firmado entre las partes, quedando prohibida cualquier utilización distinta a la finalidad prevista en este contrato.
2. Que en el presente documento las partes cumplen con el requisito formal dispuesto en el artículo 28 del RGPD según el cual es necesario

regular de forma escrita, mediante contrato, acuerdo o acto jurídico vinculante la relación entre ambas entidades y que, entre otras cuestiones, establezca el objeto, la duración, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, el tipo de datos personales y categorías de interesados, así como las obligaciones y derechos de las partes. De acuerdo con ello, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE actuará bajo las instrucciones de la entidad, que será la encargada de canalizar las instrucciones de las entidades responsables del tratamiento.

## DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO

### 1. CATEGORÍAS DE DATOS TRATADOS

- Datos identificativos: nombre y apellidos, NIF (ó NIE, Pasaporte o Nº Tarjeta de residencia), domicilio, teléfono, correo electrónico, firma / firma electrónica, imagen, voz, n.º registro de personal, n.º de seguridad social, mutualidad, IP, matrícula de vehículo, contraseñas.
- Infracciones y sanciones administrativas, infracciones y condenas penales.
- Características personales: estado civil, familia, lugar y fecha de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.
- Circunstancias sociales: vivienda, propiedades, posesiones, aficiones, licencias, pertenencia a clubes.
- Académicos y profesionales: titulación, formación, trayectoria profesional, experiencia, pertenencia a colegios y/o asociaciones profesionales.
- Detalles de empleo: categoría/grado, cuerpo/escala, carrera profesional, puesto de trabajo, historial.
- Económicos, financieros y de seguros: ingresos, rentas, cuenta, seguros.
- Información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales, creaciones.
- Categorías especiales: salud, afiliación sindical, opinión política, colectivos vulnerables (menores, víctimas violencia de género, personas en riesgo de exclusión social).

### 2. CATEGORÍA DE LOS INTERESADOS

- Empleados públicos y ciudadanos cuyos datos obren en los sistemas de información de la entidad y de las entidades locales de la provincia destinatarias de la plataforma SEDIPUALBA.

### 3. ACCIONES DE TRATAMIENTO

- Acceso y consulta en casos de asistencia técnica, mantenimiento o similar.
- Estructuración y registro.
- Migración.
- Alojamiento.
- Interconexión.
- Limitación: únicamente tratará los datos para la prestación de los tratamientos encargados.

Cualquier tratamiento adicional o complementario, deberá ser expresamente autorizado por ésta o por las diferentes entidades locales responsables del tratamiento.

#### 4. LOCALIZACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE llevará a cabo el tratamiento de los datos personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento autorizados por el Servicio responsable de la entidad y bajo control directo de ésta, a los que únicamente accederán los usuarios finales o perfiles de usuarios asignados a la ejecución de los servicios.

#### 5. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS PERSONALES

Las transferencias internacionales de datos están prohibidas, por lo que DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE no podrá transferir datos a terceros países ajenos al marco de la Unión Europea, incluyéndose en esta prohibición el almacenamiento de los datos en terceros países ajenos al ámbito de aplicación del RGPD.

No obstante, si DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE debiera transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, deberá recabar, salvo prohibición legal o comunicada por la autoridad competente, la autorización previa y por escrito de la entidad y/o de las entidades locales responsables del tratamiento, facilitando la información necesaria en relación con las garantías adecuadas de acuerdo con el artículo 46 del RGPD, así como de las salvaguardas adicionales y evaluación del riesgo por parte del importador.

En caso de que la transferencia internacional se encuentre sometida a autorización expresa de la autoridad de control, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE se abstendrá de efectuar la misma hasta que la entidad y/o los responsables del tratamiento comuniquen la obtención de dicha autorización.

ACTA DEL PLENO  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 1. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN

1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE se compromete a tratar con la máxima diligencia los datos de carácter personal y la información a la que tenga acceso como consecuencia del encargo de tratamiento, siguiendo las instrucciones de la entidad referidas tanto, a los datos de la propia Diputación, como de las entidades locales de las que dicha Diputación resulta ser encargada de tratamiento, de acuerdo al artículo 28 del RGPD.
2. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE se compromete a tratar con la máxima reserva todos y cada uno de los aspectos de la información a la

que pudiera tener acceso por razón de los servicios, que será considerada por las partes como información confidencial, no pudiendo comunicarlos o cederlos a terceros, ni siquiera para su conservación. Esta obligación incluye la imposibilidad de emplear para fines propios, lucrativos o no, de manera directa o por medio de intervención de tercera persona, física o jurídica, diferentes de los previamente acordados o autorizados.

3. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE se compromete al cumplimiento del deber de confidencialidad reconocido en el artículo 5 del RGPD; obligación de confidencialidad que será permanente e indefinida, y se mantendrá incluso después de la finalización de este contrato. Dispondrá de todas las medidas y mecanismos que garanticen la confidencialidad de los datos personales tratados, incluyendo controles de acceso.
4. Cuando DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE considere que una instrucción dada por la entidad referida tanto, a los datos de la propia DIPUTACIÓN, como de las entidades locales de las que dicha DIPUTACIÓN resulta ser encargada de tratamiento, infrinja el RGPD o normativa relacionada con protección de datos, informará de manera inmediata a quien la haya formulado.

## 2. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ENCARGO

1. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, de conformidad con el artículo 28 del RGPD, llevará a cabo las funciones que le han sido encomendadas bajo las instrucciones de la entidad, quedando excluida la utilización para un fin distinto.
2. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, deberá adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias para asegurar la protección de los datos de carácter personal.
3. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE acredita mediante el presente, que su personal está debidamente formado, concienciado, así como su compromiso con la protección de datos y la seguridad de la información.

## 3. REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, deberá poner a disposición de la entidad, cuando así le sea requerido, el registro de actividad del tratamiento descrito en el artículo 30.2 del RGPD, que deberá tener forma escrita, pudiendo ser en formato electrónico, y con el contenido exigido por ese mismo artículo.

## 4. DELEGADOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comunicarán los medios de contacto con sus Delegados de Protección de Datos.

Delegado de protección de datos del Ayuntamiento de Alcantarilla:  
dpd@ayto-alcantarilla.es

Delegado de protección de datos de la Diputación de Albacete:

## 5. OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO

La entidad y las entidades locales adheridas al convenio deberán:

- Informar convenientemente de las medidas de seguridad a adoptar para el tratamiento de los datos personales.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD y de la LOPDGDD por parte de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías que estime convenientes, y solicitar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente, que deberá entregarse no más tarde de los 5 días hábiles siguientes a la solicitud.
- Responder al ejercicio de derechos de los afectados.

## SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES Y DE LA INFORMACIÓN

### 1. MEDIDAS DE SEGURIDAD

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE está obligada a adoptar las medidas de seguridad necesarias para el tratamiento de los datos personales. Concretamente, le serán de aplicación las medidas de seguridad del Anexo II, en categoría media, del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, de acuerdo con la Disposición Adicional primera de la LOPDGDD y la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad. Dichas medidas deberán ser mantenidas durante toda la duración del convenio. También le serán de aplicación la Política de Seguridad de la Diputación y su Política de Protección de Datos, disponibles en el portal de transparencia de la entidad, así como las del resto de entidades locales responsables del tratamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula "Compromiso de Seguridad" del Convenio del que este contrato trae causa, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE cumple, respecto a la Plataforma Sedipualb@ el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en su en su categoría Media, según se acredita mediante Certificado de conformidad número ENS-0239/22 de fecha 28 de enero de 2022 expedido por Applus Certification , existiendo medidas que garantizan la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados

En todo caso, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE deberá mantener y actualizar la implantación de mecanismos para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad, responsabilidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento.
- Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico y técnico.
- Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- Proceder al cifrado de los datos, en su caso.

En caso de ser necesario llevar a cabo algún proceso de migración, se seguirán todas las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar en todo momento la integridad, confidencialidad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de los datos.

## 2. RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de existir subcontratación, el subcontratista, que también tendrá la condición de subencargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las condiciones establecidas en este documento para el encargo inicial y las instrucciones que dicte la entidad y/o los responsables del tratamiento. Para el supuesto de autorización general por parte del responsable, deberá informarse de la incorporación o sustitución de otros subencargados, dando así la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Corresponde a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE regular la nueva relación, de forma que el nuevo subencargado quede sujeto a las mismas condiciones y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En caso de incumplimiento por parte del subcontratista, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE seguirá siendo plenamente responsable ante la entidad y/o ante los responsables del tratamiento en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del convenio frente a la entidad, con arreglo estricto a las especificaciones técnicas del mismo, incluida la obligación de aquéllos al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Finalizada la relación, la empresa subcontratada deberá proceder a la devolución a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE de los documentos y análogos en que constasen los datos de carácter personal a los que hubiera accedido por razón de la subcontratación, no pudiendo mantener más datos de aquellos a los que quede legalmente obligado.

## 3. VIOLACIÓN DE SEGURIDAD

En caso de violación de seguridad de los datos personales, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE notificará al responsable del tratamiento sin dilación indebida y, en cualquier caso, antes del plazo de 24 horas, las violaciones de seguridad de los datos personales a su cargo y toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. La notificación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá contener, como mínimo, la siguiente información, para que pueda ser remitida por el responsable del tratamiento a la Agencia Española de Protección de Datos:

- Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
- Si no es posible facilitar la información simultáneamente, la información se facilitará de manera gradual, sin dilación indebida.

#### 4. GESTIÓN DE INCIDENCIAS

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE se compromete a establecer un registro de incidencias para caso de robo, pérdida, acceso no autorizado y extravío de datos, o cualquier otro tipo de incidencia análoga que ponga en peligro la confidencialidad y secreto de la información. En caso de que se produzca algún tipo de incidencia, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE deberá comunicarla con carácter inmediato a los responsables del tratamiento.

Además, se deberán adoptar las medidas necesarias en aras a garantizar la protección y confidencialidad, y se detallará en el registro la persona encargada de resolver la incidencia. Se considerará incidencia todo supuesto acaecido de manera repentina que ponga en riesgo los datos personales o la información que se encuentra presente en los servicios prestados, incluyéndose daños en la confidencialidad, integridad y disponibilidad, bien por acción propia o por acciones de terceros, por fallos en equipos o dispositivos o por accidentes o casos fortuitos o fuerza mayor. En especial se declaran los ataques de carácter informático, ataques de fuerza bruta, virus y fallas en el alojamiento que ponga(n) en riesgo la confidencialidad de los datos personales. La comunicación de las incidencias se llevará a cabo en el plazo aproximado de 72 horas.

Ante cualquier incidencia presentada, la entidad local responsable del tratamiento y/o la entidad podrá requerir a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE

ALBACETE para que emita un informe que contendrá al menos los siguientes puntos: fecha de detección y fecha de solución, personal encargado de resolución de la incidencia, causas, medidas paliativas, medidas definitivas de corrección, pérdida de disponibilidad del servicio, datos e información afectados, así como las medidas establecidas para evitar una nueva incidencia.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho a reclamar a DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE el registro de incidencias en el que se haya incluido la incidencia acaecida y que verse sobre datos personales.

Cuando así se requiera, el prestador de servicios enviará un informe en el que se detallarán las incidencias derivadas del servicio, así como peticiones de servicio y problemas ajenos a los datos personales, junto con la medición de la capacidad y proceso de copias de seguridad y pruebas de restauración.

## 5. RESTITUCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

Una vez finalizada la prestación, o rescindida o excluida alguna de las prestaciones de servicio encomendadas, los datos personales deberán ser devueltos por DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE a los responsables del tratamiento. No obstante, podrá conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades, bloqueados y por el tiempo mínimo legalmente previsto, transcurrido el cual se realizará a través de un borrado seguro, entregando certificación al respecto.

### PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente encargo estará en vigor y será de aplicación durante la vigencia del convenio y adenda firmados por las partes y se extinguirá por la finalización del mismo, o, en su caso, por el incumplimiento de las presentes cláusulas. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles y tendrán la misma duración que la ejecución del servicio objeto del convenio principal, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste.

No obstante, a la finalización del mismo, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del mismo.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del convenio resultara necesario, en algún momento, la modificación de lo estipulado en este contrato de encargo sobre tratamiento de datos personales, cualquiera de las partes lo requerirá razonadamente a la otra y señalará los cambios que solicita. En caso de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Los datos de carácter personal de los firmantes de este documento serán tratados por la entidad para ser incorporados al tratamiento “Gestión interna de la seguridad de la información y la protección de datos personales”, cuya finalidad es la gestión de datos de carácter personal para la gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos y contratos de encargo, entre otras. Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal contenida en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. No se prevén comunicaciones a terceros, salvo obligación legal, y los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante:

Entidad XXXX, domicilio, sede electrónica y dirección de correo del dpd XXXX

Diputación Provincial de Albacete , Paso Libertad 5 02001 Albacete (<https://sede.dipualba.es>) Trámite “Ejercicios de derechos de protección de datos”

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>).

No obstante, de forma previa y potestativa, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos, con el que puede contactar a través del email: dpd entidad XXXX o a dpd@dipualba.es

Firmado electrónicamente al margen

## ANEXO NEUTRALIDAD EN LAS REDES SOCIALES OFICIALES

Las siguientes fotografías son una muestra reciente de los hechos que exponemos en esta moción



Foto N°1 Procesión de la Virgen del Rosario 13 de octubre de 2024



Foto N°2 Inauguración de "Los yacentes de Planes" 10 de octubre de 2024



Foto N°3 Homenaje a la Bandera de España 6 de octubre de 2024



Foto N°4 'La aventura del Dornier' 5 de septiembre de 2024

 **Ayuntamiento de Alcantarilla**  
26 de septiembre a las 14:05 · 

El Pleno reclama al Estado un sistema de financiación justo para todas las comunidades autónomas de España

Un estudio técnico identificará las barreras arquitectónicas en los itinerarios peatonales para mejorar la accesibilidad

**+ info**  ... **Ver más**



Publicación del pleno ordinario de septiembre de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento.

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025



Ayuntamiento de Alcantarilla

25 de julic ·

...

- ✓ #Alcantarilla dedica una calle de a Hipólito Cano López, fundador de 'El Chache y sus Sobrinos', la primera peña festera de las Fiestas de Mayo
- ✓ El Pleno aprueba la adhesión del municipio a la Red Española de Ciudades Saludables
- ✓ El Ayuntamiento mantiene un periodo medio de pago a proveedores dentro del plazo de 30 días que marca la ley... Ver más



Publicación del pleno ordinario de julio de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025



Ayuntamiento de Alcantarilla

27 de Junio ·

...

- Los establecimientos de #Alcantarilla exhibirán en el exterior del local un cartel oficial sobre la actividad que realizan
- El Pleno acuerda instalar sombraje, fuentes y baños públicos en los parques y jardines y establecer un parque de juegos de agua en los meses de verano

... Ver más



Publicación del pleno ordinario de junio de 2024 en el Facebook oficial del ayuntamiento

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025



Ayuntamiento de Alcantarilla

30 de mayo ·

...

- Luz verde a dedicar una calle al atleta Sergio López Barranco en la urbanización Cabezo Verde de #Alcantarilla
- Aprobados los festivos locales para 2025, que son el 23 de mayo, en honor a la Virgen de la Salud, y el 16 de septiembre por la Romería de la Fuensanta

ⓘ <https://acortar.link/8PHk13>



Publicación del pleno ordinario de mayo de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025



Ayuntamiento de Alcantarilla

25 de abril ·

...

Aprobada en Pleno inicialmente la nueva normativa para patinetes eléctricos y otros vehículos de movilidad personal 

 Edad mínima de 15 años para conducirlos

 Prohibido circular por aceras y zonas peatonales, transportar pasajeros, usar el móvil, llevar cascós y circular bajos los efectos del alcohol o las drogas

 Obligatorio el casco, llevar alumbrado o usar prendas reflectantes por la noche

 C... Ver más



Publicación del pleno ordinario del mes de abril de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025



Publicación del pleno ordinario del mes de marzo de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento



Ayuntamiento de Alcantarilla

29 de febrero ·

...

#Alcantarilla celebra el #DíaInternacionaldelaMujer con la gala de entrega de los premios a mujeres destacadas

El Pleno aprueba la actualización de la tasa de basuras, que aumenta un 13 por ciento, 1,56 euros más al mes

[+info](#) ... Ver más



Publicación del pleno ordinario del mes de febrero de 2024 en el Facebook oficial del Ayuntamiento

**ACTA DEL PLENO**  
Número: 2024-0020 Fecha: 05/02/2025